

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CLEMENCIN.

SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1821.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Quedaron las Córtes enteradas de un oficio del Secretario de Hacienda, y mandaron repartir á los señores Diputados 200 ejemplares que con él remitia de la circular de 7 de este mes, en que se comunica el decreto de las mismas de 5 de dicho mes declarando que el puerto del Ferrol sea considerado como de segunda clase.

Igualmente lo quedaron de otro oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península, con el que acompañaba ejemplares de la primera y segunda parte del informe de la Universidad de Salamanca sobre el proyecto del Código penal.

Recibieron las Córtes con aprecio una obra elemental, remitida desde Francia por Mr. de Barreau, titulada *Manual de los ciudadanos ó principios del derecho natural y de gentes*, y la mandaron pasar al Gobierno para que, dirigiéndola á la Direccion general de estudios, ésta haga de ella el uso que tenga por conveniente.

Continuó la segunda lectura del proyecto del Código civil.

Se suspendió para seguir la discusion que quedó pendiente en el día anterior; y tomando la palabra, dijo

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE ULTRAMAR**: Continuaré refiriendo las causas que han podido contribuir al descontento general. Otra de ellas es el abuso que se ha hecho de la palabra. Pero este abuso es al mismo tiempo disculpable, porque no es posible reunir 500 ó 600 hombres, aunque tengan mucho mejor temple que yo, que dejen de descomponerse; y creer lo contrario es no saber lo que es la muchedumbre reunida, que adopta la regla general porque favorece á la libertad, pero se desentien- de de las restricciones; de modo que estas son absolutamente inútiles, como se ha visto en el reglamento de libertad de imprenta. No se crea por esto que yo sea opuesto en ningun sentido á la libertad política; al contrario, soy tan amante de ella, que quizá no me equivoco si aseguro que la tengo hasta en la médula de mis huesos, y que detesto en sumo grado todo lo que huelva á supersticion y despotismo, de que tengo dadas pruebas que no me está ahora bien el referir. Repito que amo la libertad; pero ¿amaré yo ni podré querer sus abusos? Amo la libertad que da la Constitucion; libertad política, no desórden. Las asonadas, los insultos, quitar la fama al prógimo ¿es libertad política? ¿Habrá quien

lo sostenga? Amo la libertad que respeta el orden público, los derechos de los ciudadanos y la obediencia á las autoridades y á las leyes fijado en la Constitución. Nada de que se abusa dura. El camino verdadero de perder la libertad, que tantos trabajos y afanes ha costado, es abusar de ella. Por el abuso se pierde la salud, y tanto en los seres físicos como en los morales el abuso es causa segura de destrucción. Así, oponiéndome al abuso, deseo conservar la libertad pura, neta, libertad política como en es sí. Otra de estas, y se denomina causa de descontento, es el derecho de petición. Aun son más disculpables siempre en este punto los ciudadanos que han abusado, para que se vea que á nadie acrimino. Hablo con la imparcialidad á que estoy siempre acostumbrado. Era natural que sucediese así. Un derecho cometido tan generalmente y sin reglas ni límites, casi no puede decirse que se abusa de él. Por consiguiente, para hacerlo útil sería absolutamente necesario que se regulase y estableciese de un modo conveniente, y que todos supiesen la extensión y límites de este derecho. Otra causa del descontento, y no se crea que censuro al Congreso, nace de algunas reformas que las Cortes han decretado. La amortización civil y eclesiástica la quiso destruir el Congreso, y estos decretos son muy justos; pero ¿será posible que estas providencias, que la supresión de monasterios haya dejado de producir descontentos en sus amigos y en los prelados etc., que tenían rentas cuantiosas y excelente vida? No es posible. Estos son males inevitables de toda reforma, que nacen de no estar enteramente adelantada la ilustración y no estar definida la palabra *Patria*, ni bien grabada en el corazón de los españoles. *Patria* significa privación de las comodidades del individuo, desprendimiento, generosidad. Los decretos dados por las Cortes sobre señoríos, aunque alcancen á solo las clases del Estado que han tenido siempre más consideración y riquezas, ¿agradarán, señores? Los perjudicados en estas reformas disimularán; ¿pero les agradarán? No habrá quien me lo haga creer. Cito estos dos ejemplares, y pudiera citar otros muchos.

Paso ahora, aunque ligeramente, á desvanecer una suposición de que adolece el dictámen de la comisión. En él se supone que el Ministerio ha perdido la confianza pública, ó que la opinión pública, que es lo mismo, está contra el Ministerio. Ha perdido la confianza pública. Es muy avanzada esta proposición, y tan imposible de probar, que no sé cómo haya términos hábiles para dar una sola prueba de ello. Diré las que hay en contrario. Ha perdido realmente la confianza que nunca buscó; ha perdido la confianza que nunca puede tener ningún Gobierno: la de los enemigos del orden público.

Esta confianza de nada sirve. El Gobierno, es verdad, se alegraría de su reconciliación: soy amante de la paz pública, y desearía que esas gentes se reconciasen verdadera y sinceramente y se uniesen con todos los españoles para remediar así los males de la *Patria*. ¿Pero creer que no merece la confianza pública cuando no se tiene la de esas personas! ¡Buen regulador por cierto sería esa opinión pública! El no merecerla es la ejecutoria de la conducta del Gobierno. Pero la opinión pública que se dice estar contra el Ministerio, ¿por ventura se ha manifestado por provincias enteras, por pueblos, por gentes que lo entiendan, porque también tiene esto mucho que entender? ¿Se ha manifestado esa opinión por hechos positivos? Hay representaciones contra el Ministerio con las generalidades que de ellas mismas resul-

tan, y con la particularidad de que no solo hacen cargo al Ministerio, sino también á las Cortes. Los cesantes, Crédito público y sistema de Hacienda, ¿qué tienen que ver con el Ministerio, que ha cumplido las órdenes de las Cortes? Y si por prueba de la opinión pública se traen las representaciones, ellas comprenden cargos que no son del Ministerio. Creo que los señores de las Cortes saben cómo se han hecho esas representaciones. Se hacen poniéndolas para que las firmen los ciudadanos en tiendas de aceite y vinagre, en sitios públicos, y buscando á las autoridades para comprometerlas; y de algunas hay en las Secretarías del Despacho representaciones sin cuento retractándose, y manifestando el modo cómo se habían fraguado, trayéndolos á mandamiento para dar importancia á cosas que no la tienen. Esas representaciones no pueden probar la opinión pública. A semejanza de eso decía que así como ha habido conjuraciones efectivas contra el sistema, de que se hizo mención cuando se dió el informe sobre el estado del Reino, así ha habido conjuraciones puramente artificiales: por ejemplo, la primera de Lorencini, la segunda de Zaragoza y la tercera de Granada. Y al recordar esto, hago presente al Congreso que como otro de los cargos que hay en esas representaciones es que se ha hecho mucha justicia contra los amigos del sistema, y ha habido mucha flojedad contra sus enemigos, diré á esto que á lo que yo comprendo es al revés lo que ha pasado, sin embargo de que yo no salgo fiador de los jueces. ¿A quién se ha castigado con pena grave, ni aun de destierro, por esas conjuraciones artificiales descubiertas y sancionadas como tales por sentencias que han pasado en autoridad de cosa juzgada? ¿A quién se ha impuesto por ellas, no diré la pena de muerte, sino la de destierro ó apercibimiento? ¿A quién? Pues hay estas causas confirmadas de conjuraciones artificiales, cuyos autores, habiendo atropellado á los que se suponían conjurados, se han quedado enteramente sin castigo y con la mayor frescura, como si nada hubiesen hecho. Juzgo que así como deben castigarse con la pena de la ley las conjuraciones efectivas, cuando son supuestas, artificiales y quiméricas, sería justo se castigase á sus autores. Absteniéndome de decir otras cosas, porque muchos señores tendrán que hablar, concluiré manifestando, porque me consta, que la cooperación que el Gobierno exigió de las Cortes fué para adquirir más fuerza moral, evitando ó retardando la necesidad de usar de la fuerza física. Este fué el deseo del Gobierno, deseo que tienen todos los españoles, de atajar el mal de un modo prudente y con dulzura. Este fué el objeto de buscar la cooperación de las Cortes con la franqueza que se ha observado por el Ministerio, sin reservar papel ninguno, ni aun los reservados. No es por lo tanto debilidad del Gobierno, ni que estuviese exhausto de medios: era un paso muy propio y de reciprocidad, confianza y auxilio entre los dos poderes principales del Estado. Así lo pedían las exigencias públicas en semejantes circunstancias. No ha tenido más objeto esta cooperación que se exigía del augusto Congreso, sino que viesen los que ofenden la autoridad legítima que en ninguna parte tenían asilo, y que el Congreso desaprobaba altamente su conducta; y en esto se interesaba el bien público. Por lo demás, señores, tratándose de mí, que es la primera vez que hablo, casi casi me alegraría en este momento, á trueque de que se observase estrictamente la Constitución del Estado, y que no hubiera quien pudiese echar en cara á las Cortes que se habían separado de esta senda constitucional, verme libre de todo cuidado.

porque tengo gana de vivir en los montes; me alegrara, repito, que se declarase que habia lugar á la formacion de causa, para quedar ya el hombre más contento del mundo. Y en cuanto á lo que se dice de la permanencia en estos destinos, debe el Congreso saber que en estos momentos y circunstancias las sillas son más duras que el bronce, y más ásperas que las ortigas, cuando el Gobierno está rodeado de todos los obstáculos y privado de todos los auxilios.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENINSULA**: Ayer se calificó de capcioso el mensaje del Rey á las Córtes. ¡Extraña calificación! El Rey cuando ha hablado á las Córtes lo ha hecho con la mayor franqueza, y la lectura sola del mensaje lo prueba. Recibidas apenas las noticias de Cádiz, S. M. dijo á las Córtes bien sencillamente: «Mi autoridad constitucional, ejercida dentro de los límites constitucionales, se ha desobedecido; requiero la cooperacion de las Córtes para evitar las consecuencias de este mal.» Yo dije aquí entonces mismo que la cooperacion por este momento se reduciria solo, segun la voluntad ó deseos de S. M., á decir: «las Córtes desaprueban solemnemente la conducta de las autoridades que así han desobedecido la del Rey, ejercida dentro de los límites constitucionales.» Si algo puede haber dado motivo á más discusion, es acaso la franqueza con que esta misma idea está expresada. Estamos en tiempos tales, que si el mensaje no hubiera contenido las palabras «autoridad constitucional,» y hubiera usado otra, se habria creído que tendia el Gobierno al despotismo; y se dijo en el mensaje de S. M. como una especie de comparacion ó contraste: «las libertades públicas no tienen ahora ningun enemigo que las ataque; en contraposicion de esto presento á las Córtes mi autoridad Real constitucional desatendida. Si los Ministros atacaran, infringiendo la Constitucion, los derechos de los ciudadanos, deberian ser reprimidos: no sucede este mal; pero suceden al contrario las demasías de los que atentan contra los derechos del Trono.» Esta es la letra y el espíritu del mensaje; mas por una transicion ingeniosa, el mensaje del Rey se ha entendido ó querido entender por el lado contrario. Dice el Rey: «mi autoridad ejercida constitucionalmente ha sido desatendida,» y este exceso se ha querido dulcificar de todas las maneras posibles. Yo cooperaria á eso hasta cierto punto; pero se ha querido disminuir ó templar la demasia ó el error, como quiera llamarse, ó el crimen de las autoridades que así desobedecieron; y hecho esto, se dice: pues aunque las personas por cuyo órgano ó conducto ejerce el Rey su autoridad constitucional nada tienen que ver con el respeto que se le debe, y en el punto que se trata, único sujeto á la deliberacion de las Córtes, se conviene en que los Ministros no han ejercido fuera de los límites constitucionales la autoridad Real, vamos á hacer una pesquisa universal, inaudita, de lo que han hecho los Ministros, aunque no sea legal, para procurar deducir que aunque aquellas autoridades debieron haber obedecido, los Ministros son tales, que en cierta manera se les debe disculpar; y esto lo dice la comision despues de haber manifestado, como no podia menos de manifestar, que las circunstancias personales de los órganos de la autoridad Real no son del caso, ni pueden disminuir el respeto con que debe ser obedecida. He dicho antes que yo estaria dispuesto á disculpar algo de esto, porque cuando al principio del año anterior componia yo parte del gobierno de una provincia, allí hice que se desobedecieran, y desobedecí, las órdenes del Gobierno; y pro-

cediendo con la mejor voluntad del mundo, no admití los nombramientos hechos por él, porque era la crisis delicada. Acababa de restablecerse el sistema constitucional y no estaban reunidas las Córtes, y dije: S. M. ha jurado la Constitucion, pero no hay Córtes; es decir, no es de noche, pero no ha salido el sol; y exigiendo mi amor á la Pátria, á la Constitucion y al Rey hasta el sacrificio del honor, no obedecí. Convencido, pues, por mi experiencia de que se puede dar en estos yerros por amor á la Constitucion, estoy pronto á disculpar hasta cierto punto la conducta de los que han desobedecido, si pudiesen probar que han tenido estas y no otras razones enmascaradas ó pintadas con este barniz. Una reconvention muy rara se nos hizo ayer, que es, en la duda de si las Córtes actuales están autorizadas para exigir ó no la responsabilidad á los Secretarios del Despacho, por qué no suplicábamos á S. M. se sirviese autorizar á las Córtes á este efecto. Además de que esto seria contra el axioma de los juristas *nemo tenetur se ipsum prodere*, hay entre otras razones para no haberlo hecho, algunas muy sencillas. Trátase solo del suceso de Cádiz (á que se agregó el de Sevilla), porque cuando vino el mensaje no se sabia otro. Tratóbase de un solo punto, y en él todos convienen en que las órdenes no tienen nada de ilegal ni inconstitucional, y aun si entráramos en la calificación de los motivos habria que decir. Pero en el punto de que se trata nadie ha echado en cara al Ministerio que esas órdenes fuesen contra la Constitucion ni ley ninguna, y así era inútil que las Córtes tratasen de la responsabilidad. Segundo: todo el mundo conviene, y yo el primero, en que puede suceder muy bien que unos Ministros, poniendo órdenes que no tengan que ver con la Constitucion, tengan quizá la desgracia de que produzcan malos resultados, que los pongan en el caso de que sus servicios, por buena que sea su intencion, no puedan ser útiles á la Pátria; mas por esto autorizar á las Córtes á exigirnos la responsabilidad, fuera dar un arma contra nosotros, porque se diria: como el Ministerio está seguro de que no ha infringido la Constitucion en este punto, autoriza á las Córtes para exigirle la responsabilidad, porque sabe que no ha faltado á las leyes; y se creeria que ese era un medio de que los Ministros se valian para continuar en sus destinos contra la opinion pública. No habria cosa más sencilla que esa, ni arma más terrible para nuestros enemigos. esto en el caso de que pudiese tratarse de este asunto, atendido el que se sometió á la deliberacion de las Córtes; porque aun en el de que este pudiese dar lugar á más extension, repito que no son los Diputados de Córtes los que tienen que interpretar qué quiso significar S. M., sino sus Secretarios, que le hemos dicho ya.

Como no solo entre nosotros, donde segun ha dicho mi antecesor en la palabra, el Gobierno está rodeado de todos los obstáculos y destituido de todo auxilio, sino en todas partes, atendido el estado actual de las sociedades, los Ministros, aunque tengan en lo exterior apariencias de poder y fortuna, están realmente encerrados en un sepulcro, llenos de amarguras, rodeados de disgustos y zozobras que les vienen todos los dias de las cuatro partes del mundo; en medio de la intranquilidad, consecuencia necesaria de estos acontecimientos, ¿seria posible siquiera, aunque fuese el Ministro un ángel, que no errase y cometiese equivocaciones y faltas? ¿Y es justo que porque se realice esta posibilidad se haga contra el Ministerio, como he dicho y es verdad, una pesquisa eterna, minuciosa é inaudita, que destrozaria la socie-

dad, y acabaría con todos los Gobiernos? Decia uno: «denme cuatro renglones escritos, y yo perderé á quien los escribió. Pues si en las Secretarías se despachan 200 ó 300 negocios y órdenes diarias; si se va, no diré de mala fe, pero con ánimo de encontrar defectos, omisiones y faltas, ¿será posible que no se encuentren? ¿Y habrá entonces hombre en la tierra, por más amor que tenga á la Pátria y grandeza de espíritu y fuerza física, que no se arredre de gobernar? El resultado será que no habrá hombres que gobiernen, ni por consiguiente gobierno, sino anarquía: esa será la consecuencia necesaria de esa pesquisa universal. Como creo este asunto el más grave, no diré que he visto, sino que he llegado á mi noticia, repito, esta máxima, y repetiré que para que el derecho de exigir la responsabilidad á los Ministros no dejere en abuso tal que se derroquen á placer de cualquiera los Ministros, que son, por decirlo así, las plazas de armas, el baluarte que defiende más de cerca el Trono, derrocados los cuales con esa facilidad, quedaba indefensa la plaza principal, sería de desear no se exigiese la responsabilidad sino con justo motivo y cuando fuese absolutamente necesario, y que el Trono tuviese tales garantías y recursos, que jamás se introdujera el abuso de exigir sin causa la responsabilidad á los Ministros. Lo repito: el Poder ejecutivo tiene mas garantías en otras partes, donde la responsabilidad se halla reducida á un círculo estrechísimo, porque no puede ser de otra manera. Sería un fenómeno, que no sé si habrá ocurrido alguna vez, que en un gobierno representativo hubiese un Ministro que de intento quebrantase la ley. No es decir que no cometa faltas y errores. Cuando se necesita solo un hombre para resolver las dudas que ocurren continuamente sobre reemplazos, elecciones de Diputados, etc., etc., y trabajando sin cesar, ¿cómo es posible moralmente que un Ministro que tiene otras mil atenciones no se equivoque alguna vez? Pero decir un Ministro: «voy y fallo expresamente contra ley,» es imposible, porque los sentimientos del corazón humano y la naturaleza del gobierno representativo, lo impiden. Si en el inmenso cúmulo de negocios que los abruma yerran en algo los Ministros, no es con intencion, porque no pueden tenerla de quebrantar las leyes sin motivo ni interés. Así, en los países que en punto á libertad saben más que nosotros, la responsabilidad de los Ministros se exige en pocos casos, no por bien de los individuos, pues esto es lo de menos, sino de la sociedad, interesada en que á los primeros agentes del Gobierno no se les reconvenga sin justicia y sin causa suficiente. Pero que á una Secretaria que da diariamente infinitas órdenes, se la reconvenga sobre si lo que hizo de un modo hubiera estado mejor hecho de otro; si hubo una falta, un descuido, una omision, y acusarlos por esto en el Congreso, no es razon. No puedo menos de decir con este motivo que he tenido hoy un correo inmenso y no he podido leer más que los membretes. Así que, llevar por un celo realmente á favor de la libertad esta pesquisa y este escudriño de las órdenes de los Ministros, lejos de ser favorable al bien público, es perjudicial á la sociedad, aunque proviene de muy buen celo. El mismo efecto produce reconvenir tan vagamente solo por puntos de opinion, porque un Diputado dice: «porque no hizo usted la cosa así, Vd. es un estúpido, un mal patriota.» No conozco ningun hombre en el mundo á quien Dios ni la ley me obliguen á tomar por modelo en mi conducta. Hice tal cosa porque tuve razones para ello que me hicieron tal efecto; pero porque un Diputado crea

que debia decirse otra cosa más tarde ó más temprano, ¿se nos trata de estúpidos en el Congreso! Me parece una injusticia, porque es injuriar á uno cuando no falta á la ley. Es preciso que seamos más tolerantes, y creer que podrá uno haberse equivocado; pero no acriminarlo así: tal no se hacia ni en tiempo de la Inquisicion. Ahora vemos en las representaciones de Cádiz y Sevilla que se conviene en que las personas nombradas son apreciables, pero no las quieren por ser nombradas por conducto de este Ministerio. ¿Y qué es esto sino reproducir la condenacion de un libro, aunque fuese bueno, *in odium auctoris*? Como los males de que me quejo, no por mi persona, sino por la causa pública, sucederán á cualquiera Ministro que tras nosotros venga; como el desdichado á quien le toque esta desgracia, que es la última que en España puede tener un ciudadano, sabe ya en lo que ha de verse, y que se le ha de acriminar y denostar y ridiculizar solamente porque sus opiniones no están enteramente de acuerdo con las de los otros, ¿quién querrá ser Ministro? En cuanto á nuestra permanencia en este triste destino, á pesar de que solo trae angustias y sinsabores, si alguna expresion he dicho de donde se ha querido deducir que deseo continuar en él, es una grande equivocacion. Pero cuando me veo por la voluntad del Rey á su lado, y, por decirlo así, de guarda de una puerta, y que si la dejo no sé si habrá quien quiera llenarla, y que dejándola puede entrar por ella la discordia y la anarquía, y acaso la ruina de la Constitución, digo: permanezco en mi puesto. Porque los Ministros han hecho todos los esfuerzos para contener á los anarquistas que existen entre nosotros, su mayor triunfo será nuestra caída; conseguido éste, se verán más en aptitud de conseguir otros triunfos, y los conseguirán: por esto, por defender la Constitución, conservan su puesto.

Creo en los Sres. Diputados presentes sobrados alcances y generosidad de corazón para conocer y apreciar el sacrificio que uno hace permaneciendo por motivos tan nobles en medio de los peligros individuales. Quizá las Cortes ó sus individuos saben, y si no lo digo, que nuestra seguridad personal, la mia particularmente, está muy amenazada, y que ya en más de una junta se ha tratado de qué modo se me sacaria, no solo del Ministerio, del mundo. Se corren, pues, en este puesto peligros de opinion en ese piélago de calumnias é imposturas afrentosas, indignas de nombrarse y sufrirse en España, y los riesgos de la persona; pero he corrido muchos por servir á la Pátria, y los correré todos. No, no me arredran: sé que si ha sido frecuente que haya habido Ministros malos en un régimen constitucional (que casi es imposible), los ha habido verdaderamente patriotas, hombres de bien, y valientes sostenedores de los derechos que se les confían; y sin embargo, han sido víctimas de la ingratitud de los Reyes y de la ingratitud más frecuente y feroz de los pueblos. El mérito está en saberlo, y obrar bien.

No puedo menos de tocar otro punto, aunque ya se ha hablado sobre él, que es el de las representaciones. Si nos hubiera llegado á ocurrir que la comision haria caudal de representaciones semejantes, y se hubiera servido decírnoslo con la franqueza con que nos ha dicho otras cosas, habríamos procurado ilustrarla porque no incurriese en equivocaciones de hecho. La comision ha visto algunas representaciones; pero no ha visto, como he insinuado, los documentos de oficio por donde nos consta el modo con que se han hecho. La misma noche del correo en que se enviaba una representacion,

una autoridad escribía al Ministerio para noticia de S. M. por qué había firmado, y cómo se había hecho, asegurando lo mismo de las cuatro quintas partes de firmantes. Lo mismo se sabe de otras representaciones. Tenemos esos documentos que debilitan algo el argumento que se quiere sacar de las representaciones. ¿Y se ha hecho el cotejo de las unas con otras que hay en sentido contrario, en que no intervino semejante fuerza? Me parece que no. En algunas representaciones firman, como dijo un Sr. Diputado, enemigos declarados de la libertad. No es extraño eso; en otro país de Europa está sucediendo así. Los *ultras* más desesperados y los anarquistas se han juntado en ódio del Ministerio: de modo que estas dos clases de hombres, que parecen inamalgamables, irreconciliables, *ad hoc* se han juntado, no sé si espontáneamente, por sí, ó por fuerza, porque el tachado de enemigo de la Constitución ó el sospechado de serlo, á la primera insinuación de que firme contra el Ministerio, firma, porque si no, es tachado de ministerial, y expuesto á los insultos que algunos imprudentes hacen á los ciudadanos pacíficos. Quien ve estas representaciones verá agraviados, oprimidos, expulsos, acusar al Gobierno, porque los defendió de la persecución. He dicho otra vez que están llenas de pretendientes, y que hay alguna cuya primera firma es de un vago que me ha sitiado meses para obtener un empleo, y no he podido dárselo, porque no lo merece. Todo esto ha de tenerse en consideración para ver si los que firman son la opinión pública. La respeto, y por lo mismo no quiero confundirla: lo mismo el Congreso nacional; porque mientras más se respeta una cosa, más interés hay en no confundirla. Ayer el Sr. Calatrava, á quien oí con el gusto que siempre, dijo que no nos increpaba ni trataba de hacer cargos, ni examinar si nuestra conducta fué legal ó no, sino que con los mejores deseos habíamos, contra nuestra intención, dado ciertas órdenes que habían sido fatales, y con este motivo recordó la circular sobre elecciones. Haré una reflexión que ahora me ocurre. Pues si esa circular ha dividido tanto los espíritus, y ha dado motivo á nuestro descrédito, ¿cómo no se ha citado en ninguna representación sino en esa última de la Diputación provincial de Cádiz? Si hablan de ella en otras, no lo he visto, aunque he procurado leerlas todas, y no me acuerdo hagan ese cargo cuando hacen o ros fundados en cosas falsas. Y no puedo menos de decir que si un general da á un jefe subalterno una orden reservada que cree útil, y el jefe subalterno la publica, y pierde luego la acción, el puesto ó la ciudad, ¿será culpable el que dió la orden, ó el que hizo mal uso de ella? Si las firmas de 6 ú 8.000 personas, que es muy fácil buscarlas, han de tenerse por opinión pública, llegará el caso de que hagan lo que gusten, y dispondrán á su arbitrio de los Ministros, y el nombre del Rey estará en la Constitución, pero su autoridad estará en otras manos. Lo mismo se dirá de los jueces aunque la sentencia sea justa y arreglada á la ley; en diciendo que el juez que la dió es sospechoso, no se obedecerá. Lo mismo sucederá con las Cortes; darán un decreto sobre contribuciones, y mañana dirá un jefe político: no puede ponerse en ejecución porque se expone la tranquilidad pública. Ya hay representaciones en que tratándose de una contribución decretada por las Cortes, se dice que es digna de pueblos esclavos; que no puede plantearse en España, y que más valiera un ejército extranjero de 200.000 hombres que la tal contribución. Si se permite que los empleados, bajo pretextos cualesquiera, no obedezcan los decretos, se

verán las Cortes en este caso. De consiguiente, los Ministros, protestando que desean, á par de la gloria, dejar el lugar que ocupan, y que se llenará de alegría su corazón el día que lo dejen, aunque sea para ir al cadalso, porque no cabe mayor amargura, esperan que las Cortes resolverán de modo que la consecuencia de esta deliberación sea para sostener el sistema constitucional.

El Sr. **PALAREA**: Como quiera que en la discusión de ayer tarde fuí el último que hablé; aunque sin citarme el Sr. Secretario de la Gobernación de la Península, ha dicho dos ó tres expresiones que parecen dirigirse á mí, y creo que debo exigir satisfacción de su señoría: por lo cual le suplico tenga la bondad de manifestar si se ha referido á mí cuando ha dicho que se ha llamado capcioso el mensaje de S. M. á las Cortes. (*Contestó el Sr. Secretario del Despacho que sí.*)

Pues el Sr. Secretario de la Gobernación de la Península se ha equivocado. Yo llamé al mensaje de S. M. equívoco, y lo llamé equívoco, en el sentido que expresé en mi discurso, pues había Diputados que creían que por él no estaban autorizadas las Cortes en ninguna manera á tomar la medida de exigir la responsabilidad á los Secretarios del Despacho; y otros, de cuyo número soy yo, que creen que estábamos autorizados al efecto. En este sentido le llamé equívoco ayer; capcioso de ninguna manera.

El Sr. Secretario de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Me alegro, pues, de haberme equivocado.

El Sr. **PALAREA**: Ha dicho S. S. que hasta cierto punto se ha tratado de excusar á las autoridades de Cádiz ó increpar al Ministerio. Debo advertir, por lo que á mí hace, que valiéndome de una expresión que acababa de usar el Secretario de la Gobernación de Ultramar, dije que á mi entender, el modo de contentar la Nación y evitar la anarquía y la guerra civil, que estaba pronta á aparecer entre nosotros, era el de hacer pronta y rigurosa justicia, y que las Cortes, usando de la atribución 25.ª que les da la Constitución, en mi opinión particular el único medio que tenían de corresponder á la confianza que S. M. les había dispensado en el mensaje del día 25, y á los deseos y esperanzas de la Nación, era declarar que había lugar á la formación de causa, tanto á las autoridades de Cádiz y Sevilla, como á los Secretarios del Despacho. Esto es lo que dije, lejos de tratar de disculpar á nadie. Ha dicho también S. S. que parece se trata de hacer una pesquisa de la conducta de los Secretarios del Despacho, peor que la que se hacía por el tribunal de la Inquisición. Yo doy á S. S. las más cumplidas gracias por lo bien que nos ha tratado, y lo mucho que nos ha honrado á todos los que somos de esta opinión comparándonos con dicho tribunal. Cuando aquí un Diputado trata de exigir la responsabilidad de algun funcionario público, no habla como individuo particular, sino como representante de la Nación, en cumplimiento del deber sagrado que la Pátria le impone de sostener la Constitución y defenderla á todo trance. Eso hemos jurado; á eso se nos envió á este augusto Congreso; así lo prometimos al Supremo Hacedor del universo. Como individuo particular respetaré á cada uno de los Ministros; pero como representante de la Nación pediré cuando haya motivo su responsabilidad, y cumpliré así mi deber, aunque supiese que al concluir mi diputación había de quedar sumido en la miseria, aunque supiese que al salir por aquella puerta había caer de mi cabeza de los

hombros. Por lo mismo que creo que la opinion pública está manifestada contra el Ministerio, aunque éste haya cumplido con su deber, pues yo dije que no dudaba de su patriotismo y rectas intenciones, quisiera que se declarase que habia lugar á la formacion de causa, porque de este modo podría disculparse y demostrar á la Nacion que los defectos que han cometido no son hijos sino de las circunstancias y de esas causas que ha expuesto el Sr. Secretario de Ultramar, en lo que en parte convine con S. S.; y llevado de mi amor al orden, manifestando las causas de los males, no pude menos de dirigirme á la Nacion española diciendo cómo debíamos unirnos los buenos para frustrar los deseos, perversidad y sugerencias de los malos.

Ha dicho tambien S. S. que si se pone este empeño en acriminar la conducta de los Ministros, se veria acaso amagado el Trono. Jamás: la causa de los Ministros es absolutamente distinta é independiente de la del Trono, y en esto consiste el sistema monárquico moderado, y esto lo distingue perfectísimamente la Constitucion. Pues qué, ¿por hacer cargos al Ministerio, por exigir la responsabilidad á los Secretarios del Despacho ha de quedar el Trono expuesto y vacilante? Imposible. Los mismos que exigimos la responsabilidad de los Ministros seremos siempre los primeros escalones, el escudo impenetrable que sostendrá las garantías del Trono. Yo el primero, y hablo con esta franqueza porque me considero con derecho á ser creído sobre mi palabra; yo el primero defenderé el Trono: por encima de mi cadáver ha de pasar cualquiera que amague destruir el Trono ó que intente ofender la sagrada persona del Rey. De ninguna manera la causa del Trono es la causa de los Ministros: entonces inútil facultad 25.^a de la Constitucion, inútil art. 168. Estas son las únicas garantías de la libertad nacional, y por esto los Ministros son responsables de las órdenes que firman por su mano. Tan lejos está dicha facultad de las Cortes de atacar el orden de la sociedad, que es su más firme apoyo.

Dice S. S. que los llamé estúpidos y malos patriotas. Yo no he dicho semejante cosa; y si ha podido en el calor del discurso escapármese semejante expresion, no fué mi ánimo decirla, ni creo tampoco que la dije. Lo que expresé fué que poco me importaba si la Pátria se perdía, que fuese por malicia ó por ineptitud; y no es lo mismo ineptitud ó estupidez. Pueden los Secretarios del Despacho tener todos los conocimientos que se quiera, y poseer los mayores talentos posibles en todos los ramos del saber humano, y sin embargo no haber acertado á dirigir la nave del Estado en las difíciles circunstancias en que la Pátria se encuentra. Decir que no hayan acertado no es calificar de estúpidos á S. SS. Estúpido quiere decir mucho más que inepto, y no ha pasado por mi cabeza pronunciar semejante expresion.

Dije tambien que por lo mismo que conocia su patriotismo, y que veo que la opinion pública está tan decidida contra ellos y los riesgos en que se encuentra la Pátria, por eso, repitiendo la expresion del Sr. Calatrava, citándolo como acostumbro cuando me valgo de expresiones de otro, dije que yo, en lugar de los Ministros, me hubiera presentado con franqueza, y que debieran pedir á S. M. que nos autorizase, si no lo estábamos suficientemente por el Real mensaje, para que pudiera exigirseles la responsabilidad, porque en este caso podrian manifestar las razones de su conducta y los justos motivos por haber obrado así, acreditando de esta manera más su patriotismo, del que no manifesté dudar.

El Sr. Secretario de la **GOBERNACION DE LA PENINSULA**: Desharé una sola equivocacion. Cuando he impugnado ciertas especies, no he sido precisamente porque crea que las ha dicho S. S., sino porque se han dicho más ó menos en general. Lo más importante ahora es que haya dicho S. S. que yo habia dado á entender que la separacion de los Ministros por los medios legales podia ser perjudicial á los derechos del Trono. No he dicho eso: los Ministros pueden ser legalmente separados por medio de una causa como prescribe la Constitucion; pero yo he hablado del caso en que se quiten los Ministros solo por las reclamaciones de algunos pocos.

El Sr. **CALATRAVA**: Aclararé dos hechos, los únicos que el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península ha tocado con respecto á las objeciones que ha puesto al dictámen de la comision; porque á lo demás que ha dicho S. S. no contestaré por no tener ninguna relacion con el dictámen, al que hasta ahora tampoco se ha contestado, como dije ayer.

Hablando el Sr. Feliú de la circular sobre elecciones, dice que no será tanto el descontento que haya producido, cuando en las representaciones dirigidas contra el Ministerio nada se dice contra ella. La comision no ha dicho que en las representaciones se haga mencion de la circular, ni se ha fundado directa ni indirectamente en ellas para juzgar de la circular, ó de su resultado. No hay más que leer el informe, y se verá que cuando habla de la circular, la supone dos meses anterior á la época de las representaciones. (*Leyó la parte del dictámen en que habla la comision de la circular y de las representaciones*). Mal, pues, podia la comision fundarse en dichas representaciones.

Dice S. S. que la comision ha dicho que la série de los sucesos enumerados por ella, y otros que tal vez ignora, han destruido casi del todo la fuerza moral del Ministerio. Esto es cierto; pero la comision habla en seguida de las representaciones como uno de estos resultados. Cualquiera que sea su origen, ¿podrá negar el Ministerio que el resultado de esta circular haya sido tal que haya dado motivos á muchas de aquellas quejas? Si el Ministerio lo negara, los periódicos podrian decir lo que en aquella época dijeron con este motivo.

Segundo hecho. Extraña el Sr. Feliú que la comision no haya tenido la franqueza que ha manifestado en otras ocasiones; esto es, que no haya hecho uso de las representaciones que han venido á favor del Ministerio. Me parece que el Ministerio no podrá quejarse jamás de la franqueza de la comision. Ha estado tan distante ésta de hacer uso de estas representaciones, que puede asegurar al Ministerio que á no ser que algun individuo de la comision las haya leído particularmente, no ha entrado siquiera la comision á examinar el paquete de representaciones que el Ministerio le envió. Cítame el señor Feliú alguna expresion en el informe de la comision en que se diga que se haya hecho mérito de estas representaciones. La comision no ha hecho más que referir un hecho, y no deja de indicar el concepto que le merecen estas representaciones, menos por lo que ha visto en el expediente, que por lo que ha leído en los periódicos.

La comision dice que se han visto empleados civiles, cuerpos militares y autoridades locales pidiendo la deposicion del Ministerio: pero esto no es apoyar las representaciones. Por lo demás, si la comision hubiese hecho mérito de las representaciones dirigidas contra el Ministerio, no hubiera tenido la parcialidad de no haberlo de las que han venido á su favor; mas hablando

con franqueza, se ha dado tan poco valor á unas como á otras. La comision, por otras noticias adquiridas por sus individuos, y no por las oficiales que le haya dado el Ministerio, está muy enterada del modo cómo se han arrancado algunas firmas de varias representaciones en contra del Ministerio; pero tampoco ignora que iguales medios se han empleado para arrancar otras en favor del mismo.

El Sr. **PRIEGO**: Me ha sido sumamente sensible no poder convenir en manera alguna con el dictámen de la comision, ya con el que ahora se discute, ya con el anteriormente presentado. En mi concepto, llevada la comision de las mejores ideas y de los más nobles sentimientos (de lo que no tengo la menor duda, pues conozco el carácter de los individuos que la componen), quiso dar un testimonio público á la España y á la Europa entera de que sabia respetar las prerogativas del Trono y las libertades públicas, y por tanto dividió estas dos cuestiones. Despues de haber propuesto y sostenido las medidas que juzgó necesarias á fin de conservar ilesas las prerogativas de S. M., y de dar al Gobierno la fuerza y energía que necesitaba, pasa ahora á tratar de las libertades públicas, que son los principales elementos de un Gobierno libre, y en favor de las cuales se han concedido las atribuciones y garantías del Gobierno: porque sí es cierto que el Trono tiene sus derechos sagrados, tambien lo es que el pueblo tiene los suyos; así es que las Córtes, compuestas de representantes del pueblo, las Córtes, que han jurado la Constitucion, han mirado ya por la gloria y esplendor del Trono, y en seguida han querido dar un testimonio solemne y público de que si los agentes del Poder ejecutivo han podido contribuir de algun modo á que las libertades públicas sean holladas, es justo que su conducta sea examinada; y en caso de resultar culpable, se dé á la Nacion la condigna satisfaccion para asegurarla de si el Gobierno tiene ó no la fuerza moral que debe para dirigir la nave del Estado. Al presentar el dictámen que ahora se discute, no fué difícil prever que luego que sancionaran las Córtes la primera parte, se trataria por el Ministerio de eludir la segunda, y que se diria por el mismo estar el asunto concluido, y que ésta solo era la cooperacion que el Gobierno deseaba. No han sido infundados mis temores: el Congreso lo ha oido de boca de los Secretarios del Despacho, negándose á contestar á otros cargos que puedan hacerles los Diputados, y asegurando que las Córtes no han sido excitadas para este objeto, es decir, para averiguar la conducta del Ministerio, principio y origen quizá de los males que sufre la Nacion, sin advertir que este medio es poco decoroso á los Ministros, y que lejos de atraer la opinion que haya podido extraviarse, infunde nuevos recelos y desconfianzas. Antes de entrar en la cuestion diré que cuando los Secretarios del Despacho hacen la apologia de su modo de proceder, le es permitido á un Diputado amante del Trono y de las libertades públicas hacer en cierto modo la suya, y asegurar á la Nacion entera que no pertenece ni ha pertenecido jamás á ninguna secreta sociedad anterior ni posterior á la Constitucion, y de consiguiente que no es de ninguna faccion ni partido, ni puede considerarse como sospechoso en defender los derechos del pueblo: así, entro en la cuestion. ¿En qué estado se encuentra el Congreso nacional en estas circunstancias? En el estado más crítico que se ha visto jamás ningun Cuerpo legislativo. El Congreso nacional se ha propuesto mirar á uno y á otro extremo, atendiendo á la dignidad del Trono y á las libertades

públicas: concluida está la primera parte, aunque no como yo deseaba, y trátase ahora de la segunda. Se dijo ayer por el Ministro de Estado que no venian aquí los Ministros bajo partida de registro, y que si los Diputados insistian en hacerles cargos, estaban autorizados para salirse y no contestar. ¿Cuándo se habrá oido semejante expresion, ni visto igual escándalo á la faz de un Cuerpo legislativo? Pero aun es mayor insulto poner estas palabras como en boca de S. M., haciendo creer que el Monarca no quiere saber si son ó no criminales sus Ministros, y si han dado ó no causa para los desórdenes presentes. No contestarán y volverán la espalda: ¿y á quién? A la Nacion representada en Córtes. Solo esta manifestacion ha hecho ya su causa. Pero además, ¿qué otra cosa van á registrar las Córtes más que sus acciones públicas, segun lo manda la Constitucion? Las Córtes no van á examinar sino las firmas con que han autorizado las órdenes. Siendo esto así, ¿podrá dudar un Monarca, á quien han dado las Córtes tantas pruebas de amor y de respeto, podrá dudar, digo, de que estas no han de excederse de sus facultades, y de que no se han de ocupar de minuciosidades en un asunto tan grave, sino que entrarán de lleno y con toda la energía que conviene en aquellas faltas que pudieran haber ocasionado los tristes acontecimientos que se experimentan? Extrañaria mucho que se le hubiese hecho pensar de otro modo, y que se haya manifestado esto con expresiones que no digo el respeto, pero aun la delicadeza misma exigia que no se hubiesen proferido en este santuario de las leyes. En medio de una posicion tan crítica como la en que se halla el Congreso, ¿qué le resta que hacer para dar á la Nacion una prueba de que sostiene sus derechos contra los ataques del Poder? ¿Aprobar el dictámen de la comision tal cual se presenta? En manera ninguna. ¿Reprobarlo y volverlo á la misma para que presente otro? Aun seria mayor inconveniente. ¿Exigir la responsabilidad á los Secretarios del Despacho? Las circunstancias no dan tiempo para asunto tan dilatado. Procuraré desenvolver estas cuestiones impugnando en primer lugar el dictámen de la comision, y respondiendo en segundo al argumento del Sr. Cuesta; y entrando en el tercero á calificar las causas de los males presentes que enumeró ayer el Ministro de Ultramar, concluiré exponiendo mi dictámen en la materia que nos ocupa.

La comision, despues de presentar su dictámen, concluye con dos artículos ó proposiciones. La primera me parece que no puede votarse, porque es un artículo constitucional. Pido al Sr. Presidente que haga leer el artículo 171 de las facultades de S. M. (*Se leyó.*) Por consiguiente, S. M. tiene la facultad de hacer á las Córtes las propuestas de ley, y las Córtes tienen la obligacion de ocuparse en ellas. La comision ha dicho que si S. M. para remediar los males y abusos referidos, creyere necesaria alguna medida legislativa, las Córtes están dispuestas á deliberar sobre las propuestas de ley que la prudencia de S. M. les proponga. Hago á la comision toda la justicia que se merece; pero como los males y abusos del último párrafo, cuando se habla de la libertad de imprenta, parece que atan naturalmente con las primeras palabras del artículo, quisiera saber si las medidas legislativas que se ofrecen han de ser para disminuir la libertad de la imprenta, porque en este caso seria necesario entrar en los pormenores, y ver si estos están en las personas ó en la ley. Por consiguiente, el dictámen de la comision debe quedar reducido al artículo 1.º Quisiera que la comision hubiese hablado

aquí con la misma franqueza con que el Sr. Calatrava se explicó en la sesión de ayer; porque no se comprende qué quiere decir la comisión con la palabra «reforma.» Bien sabido es que puede entenderse hasta en el sentido de dejar á todos los individuos del Cuerpo de que se trata, sujetándolos á otras reglas ó estatutos; así sucedió el año pasado con los regulares; pero pues la comisión ha indicado ya que la entiende por la remoción de alguno de los Secretarios del Despacho, me opondré á esta medida como poco conforme al sistema.

Segun mis principios, el Ministerio es un cuerpo moral unido entre sí para todas sus operaciones por medio de las juntas que deben celebrar á fin de que haya acuerdo en las resoluciones, unidad en la acción y energía en sus operaciones. El Ministerio en un sistema representativo ó cae ó se sostiene todo: el caer dos ó tres Ministros, y el irlos reemplazando uno en pos de otro sería formar un compuesto de partes heterogéneas sin union ni afinidad entre sí, y de consiguiente destruir todo su poder, que es la unidad. En un gobierno representativo yo no conozco Ministros, sino Ministerio; pero siguiendo el dictámen de la comisión, el decir esto á Su Magestad ¿es un precepto ó un consejo? Las Cortes no pueden mandar á S. M. que remueva todo ó parte del Ministerio: las Cortes no pueden decir que les parece que segun las circunstancias de la Nación, será conveniente que S. M. tome esta medida ú otra; luego es un consejo. Y S. M. ¿tiene obligacion de conformarse con los consejos de las Cortes? No. ¿Y á qué no se exponen las Cortes si el Rey no se conforma con su dictámen? Fácil es prever las consecuencias. S. M. además puede decir que no se conforma, porque no se señalan las personas que deben reformarse, y no sabe cuáles sean éstas. Y en este caso, ¿qué dirían las Cortes? ¿Entrarían á determinarlas? Esto sería contra los principios que las Cortes han expresado en la sesión de 3 de Marzo; sesión que será celebrada en los fastos de la historia de los Cuerpos representativos; sesión que hará honor eterno á los Diputados de la legislatura de 20 y 21; sesión de la que yo citaré algunos párrafos, no para reconvenir á ningún Diputado, sino para hacer ver que los principios que entonces se sentaron, y que fueron celebrados por todos los hombres sábios, estos mismos principios son los que deben guiarnos en la presente discusión. Su Magestad pidió consejo á las Cortes para nombrar Secretarios del Despacho por medio de un mensaje que voy á leer. (*Leyó.*) En esta discusión el Sr. Calatrava, despues de haber hecho un enérgico discurso, concluyó con estas palabras: «Las Cortes, teniendo presentes estos y los otros artículos de la Constitución, se hallan imposibilitadas de dar á V. M. el consejo que les pido. Si V. M. para esto lo necesita, la Constitución marca la autoridad que debe darlo, y que es el único consejo de V. M.» Lo mismo se expresaron los Sres. Quintana, Martínez de la Rosa, Cano Manuel y cuantos hablaron en aquella discusión, cuyos discursos traigo registrados y no quiero molestar á las Cortes con su lectura. Ni cómo las Cortes habian de dar consejo á S. M. sobre este asunto, cuando tenia el Consejo de Estado, y cuando las Cortes son un Cuerpo legislativo y no un consultivo? Pregunto yo ahora: ¿han variado las Cortes de naturaleza desde aquella memorable sesión? Se dirá que entonces se consultaban personas. Ahora se consulta lo mismo, con la diferencia de que entren ó salgan del Ministerio; porque si las Cortes dan un consejo á S. M., ó han de designar á alguna persona que haya de ser removida, y caen en los inconvenientes que quisieron evi-

tar en Marzo, ó no lo hacen de ninguna, y esto no es decir nada. Por lo tanto, me opongo al dictámen de la comisión, porque esto sería fuera del círculo de las atribuciones de las Cortes, y porque es propio de un Cuerpo consultivo, mas no de un legislativo. Pero si las Cortes no pueden dar este dictámen, ¿pedirán la responsabilidad á los Secretarios del Despacho en caso que haya motivo para esto? Yo creo que no lo deben hacer: las Cortes deben hacerse cargo de que las circunstancias son demasiado críticas, y de que si es necesario que se remueva el Ministerio, conviene que sea pronto; y si se hubiesen de seguir los trámites que prescribe el Reglamento para exigir la responsabilidad, sería sumamente largo. Véase lo que dice el Reglamento sobre esto. (*Leyó.*) Segun el Reglamento y el tenor de los artículos contenidos en el capítulo XII, para exigir la responsabilidad á los Secretarios del Despacho se requiere hacer una proposición, leerse en diferentes sesiones y señalar día para su discusión, en el que las Cortes la tomen ó no en consideración: en este último caso nombrar una comisión que la examine con los documentos que deben acompañarla; dar traslado del expediente á los Ministros; que éstos lo evacuen; que vuelva á la comisión; que ésta extienda su dictámen; que lo presente á las Cortes, y que su Presidente señale día para su discusión con presencia de los Ministros. Por más que se acorten los términos de los traslados y los trámites de la comisión, ya se ve que en dos ó tres meses no llega el día de la discusión sobre si há ó no lugar á la formación de causa. Y en las circunstancias actuales, ¿no es inútil este medio? Sí; luego debe desecharse. Contrayéndome ahora al cuerpo del dictámen, no puedo dejar pasar alguna de las palabras que en él se vierten: por ejemplo, á lo que se dice de que la ley fundamental concede al Rey la facultad de proveer y remover á los empleados civiles y militares. Yo interpele á los señores de la comisión para que me digan dónde está este artículo de la ley fundamental que esta absoluta autoridad da al Rey.

El Sr. **MUÑOZ TORRERO**: Véanse las facultades que la Constitución concede á S. M.; véase el discurso preliminar de la misma Constitución, y véase la discusión que antes de aprobar el artículo á que alude el señor Priego hubo en las Cortes extraordinarias, y allí se verá el sentido en que se aprobó, y véase además la ley orgánica del ejército.

El Sr. **PRIEGO**: La ley orgánica del ejército no es ley fundamental, que es á la que se refiere aquí la comisión: el artículo único de la ley fundamental que habla de esto es el 171, facultad 5.^a del Rey, que dice: «Proveer todos los empleos civiles, militares y eclesiásticos.» Aquí solo se habla de que podrá proveer, mas no remover.

El Sr. **MARTINEZ DE LA ROSA** (como Presidente): Ya se ha leído el artículo de la Constitución, y las Cortes tienen demasiada sensatez y sabiduría para comprender su verdadero espíritu y significado.

El Sr. **GOLFIN**: Yo insisto en que se lea el artículo correspondiente de la ley orgánica.

El Sr. **PRIEGO**: Ese artículo no me basta, porque no es de la ley fundamental, que es la que aquí se cita.

El Sr. **CALATRAVA**: La comisión ha insinuado ya el modo cómo entiende el artículo de la Constitución que se ha leído: si el Sr. Priego lo entiende de otra manera, no es culpa de la comisión.

El Sr. **PRIEGO**: Ni la ley orgánica, ni el discurso

preliminar de la Constitución ni su discusión es la ley fundamental. Dice el Sr. Muñoz Torrero que el Rey, teniendo la facultad de proveer, tiene la de remover. Yo no lo entiendo así, pues que puede proveer sin remover, supuesto que ha de haber vacantes por muerte, etc. Si las Cortes tienen demasiada cordura para entender este artículo, yo tengo libertad para decir lo que siento sin que se me interrumpa. Cuando la Constitución habla de los Secretarios del Despacho, bien claro dice remover libremente. Por lo demás, yo no digo que haya de ser con una causa legalmente probada y sentenciada, pero sí con una causa racional, en la que instructivamente se forme un cargo y se oiga: lo demás será un capricho, que yo no admito en un sistema justo y liberal. La comisión, hablando del particular, dice que «el Ministerio debe usar de esta facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del Monarca, con el tino y discreción que caracterizan los actos de un buen Gobierno;» y yo quiero aún más, y es que para la remoción haya siempre alguna causa en los términos expresados. Por consiguiente, la remoción que se ha hecho de algunos jefes, como el militar de Aragón, sin alegar más causa que la de «tengo facultad para hacerlo,» para mí no es ni puede ser nunca un motivo y disculpa satisfactoria. Si á esto se agrega el tiempo en que se ha hecho, las circunstancias que la han acompañado, y sobre todo, el recaer en una persona que por sus singulares méritos y sacrificios ha merecido en alto grado el aprecio y gratitud nacional, no puede menos de clamarse contra el silencio de un Gobierno que no ha manifestado hasta ahora, á pesar de la expectativa general, una razón siquiera que indicase que esta remoción llevaba consigo alguna mira de pública utilidad y conveniencia. ¿Será conveniente para la Nación el que los empleados continúen como hasta aquí siendo el juguete del Ministerio, y que éste pueda por un mero capricho retirarlos ó removerlos todos los días que se le antoje? No señor; la Nación se resiente de esto, y ve con asombro que ya casi no queda uno de los jefes que al principio se pusieron al frente de las provincias. Hay más: cuando un empleado público es removido, cuando padece su fama y su honor, no porque se le haya quitado, porque al fin se supone que hay facultad para ello, sino porque han coincidido con su caída sucesos que pueden denigrarle y empañar su reputación, si esta persona pide que se le oiga en justicia ante un tribunal, ¿es posible que ni aún á esto se acceda? ¿Es posible que se niegue á un hombre ilustre lo que no se niega al mayor delincuente? Quisiera que no se me exaltara tanto la bilis cuando hablo de semejantes asuntos.

Voy ahora á contestar á lo que dijo ayer el Sr. Cuesta. S. S., haciendo mérito como debe hacerse del dictamen de la comisión, que yo encuentro muy juicioso y arreglado en muchas de sus partes, aunque no me conforme en todas, dijo que el principio de las conmociones y desavenencias que afligen á la Nación era el que la comisión expresaba en su informe por estas palabras: «Hombres ambiciosos de poca ó ninguna reputación, que no pueden existir ni figurar sino en el desorden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en la anarquía. Son pocos, es verdad; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones en los pueblos, y aun en la capital de la Monarquía.» Aquí está, dijo el Sr. Cuesta; esta es la causa de los alborotos: no es el Ministerio el que debe caer; son otros. Pues yo deduzco otra consecuencia.

El Sr. CUESTA: Yo no he dicho si debe ó no debe

caer el Ministerio: he dicho que el remedio de los males de que se trata estaba en esos otros, y que respecto de éstos, aun cuando cayese el Ministerio y fuese reemplazado por otro y otros, el remedio no alcanzará; volverán á la carga, y caerán todos los Ministerios que vayan sucediendo.

El Sr. PRIEGO: Pues yo infiero otra consecuencia totalmente distinta, y deduzco la necesidad de la remoción del Ministerio del contenido de este mismo párrafo del dictamen (*Leyó*). «Hombres ambiciosos, etc... Son pocos, pero los bastantes para causar alborotos populares.» Un Ministerio tan sumamente débil, que no ha podido ni puede contener, enfrenar y corregir á unos pocos alborotadores, á unos pocos discolos ó facciosos, no merece ya la confianza pública; porque si hoy que son pocos no se atreve á oponerse, ¿qué será más adelante cuando su número por esta misma debilidad vaya tomando aumento? El Sr. Cuesta dice que lo mismo sucederá con otro Ministerio que venga. En efecto, sucederá así si éste carece como el actual del vigor y fuerza que se necesita, si sigue sus pasos desacertados y poca fortuna; pero ¿quién le ha dicho al Sr. Cuesta que otro Ministerio no tendrá más vigor y energía que el actual? Ya es tiempo de desplegar de lleno toda la fuerza y energía; ya es tiempo de que la cuchilla de la ley caiga sobre los perversos de cualquiera clase; ya es tiempo de hacer ver, no solo al partido que se llama exaltado, si acaso se descamina de la senda constitucional, sino también al partido servil, que á todos alcanza la justicia: lo mismo digo con respecto á los jueces morosos y á todos los que no cumplan con los deberes que les impone la ley. En cuanto se vea que el Ministerio hace que se extienda á una y otra parte la vara de la ley y de la justicia, no, no habrá ni tantos males ni tanto descontento; yo lo aseguro: mas en el día el mal está arraigado, y el medicamento que en el principio pudo bastar, ya no es suficiente ni alcanza su virtud; es decir: el Ministerio, que en el principio no pudo ni supo curar el mal, menos podrá hacerlo cuando ya ha crecido tanto. Esto es claro, clarísimo, y no puede ocultarse ni aun á la vista menos perspicaz.

Contrayéndome ahora al discurso del Sr. Secretario de la Gobernación de Ultramar (que ha ampliado en la sesión de hoy), sobre las causas de los desórdenes que se observan, y que en la de ayer redujo á cuatro, procuraré contestar á S. S. En cuanto á la primera causa, que es la del cambio del sistema, no hay duda que produjo el partido que se llama servil; partido que ya en este año estaba casi reducido á la nulidad; partido que si se atreve á hacer alguna cosa es en la oscuridad de las tinieblas, pero que no es capaz de presentarse en pública lid. Mas yo preguntaría á S. S.: esos males que ha dicho de Cádiz, esa desobediencia en varios puntos, ¿los causa el partido servil? Según S. S., no, sino el exaltado: luego el cambio del sistema no ha producido los trastornos y desobediencias de Cádiz y Sevilla.

Segunda causa, la pérdida del papel. ¿A quién se le hará creer que la pérdida del papel puede influir en la desobediencia al Gobierno, cuando todo el mundo sabe que el Gobierno no interviene en esto, ni tiene en ello más culpa que la que puede producir la desconfianza de que no marche el sistema, nacida de las providencias del mismo Gobierno? Por lo demás, ¿qué tiene que ver el Gobierno con la pérdida del papel, que tal vez puede consistir, además de lo dicho, en una multitud de operaciones ó de lizas que se subastan á un mismo tiempo?

Tercera causa, el partido exaltado. Exaltado llamo yo á un hombre que se incomoda en sumo grado cuando ve peligrar ó perderse aquello que ama ó á que tiene estimacion, mucho más cuando en ello va su vida y existencia: si esto se entiende por esta palabra, todo hombre que tenga sangre en sus venas y amor á la libertad es bien seguro que se exaltará siempre que vea cualquier providencia que entienda ser perjudicial á su Pátria. Yo no pertenezco á ningun partido; pero se me exalta la sangre y la bilis cuando veo ciertas disposiciones del Gobierno que creo tienden á la ruina de la Nacion. Esta clase de hombres exaltados están al nivel del partido servil, y cuando se da una providencia ú órden que agrada á los serviles los otros se incomodan, y el resultado es la exaltacion. Y ¿qué extraño es, Señor, que haya exaltacion cuando se ve que el sistema constitucional corre peligro de trastornarse, bien sea por facciosos, ó bien por los gobernantes, y cuando los comprometidos en él ven peligrar sus vidas?

Dijo S. S., y hablaré de esta cuarta causa aunque no quisiera tocarla, que uno de los motivos de las ocurrencias de Cádiz era la presencia de una persona que habia tenido asiento en el Congreso, añadiendo tales indicios que ninguno de nosotros dudamos de quién pueda ser. Pero yo quisiera saber si efectivamente el Gobierno tiene datos oficiales de que esa persona tiene la culpa de esos desórdenes; porque si los tiene, ¿por qué el Gobierno no los presenta ante el tribunal de Córtes, á quien compete? Y si no los tiene, ¿cómo se ha atrevido á decirlo en público? El Reglamento interior dice que las quejas que se den contra cualquier Diputado se den en sesion secreta, y el Reglamento previene esto, mirando más bien que por el honor de las personas de los Diputados, en particular por el de la Nacion entera, porque al fin un Diputado es representante de 70.000 almas, honor que no tienen algunos aunque se hallen en alto puesto. Yo quisiera, por tanto, que en semejantes ocasiones se guardase más delicadeza; pero no dejaré de advertir á S. S. que ese Diputado, cuyo empleo ha dicho pretenderá que iguale á su estatura, no necesita empleo, ni lo ha pretendido ni pretenderá jamás: es más rico que lo que S. S. piensa, y siempre ha vivido con demasiada independencia de las Secretarías del Despacho.

Otra de las causas que ha dicho el Sr. Secretario de la Gobernacion de Ultramar, es el abuso de las sociedades patrióticas y de la libertad de imprenta. En cuanto al primer punto, el Gobierno ha cortado por lo sano. Se ha abusado de las sociedades patrióticas; pues quitarlas. Se ha hablado mal en estos sitios; pues cerrarlos. Ha habido alguna vez desórdenes en estas reuniones; pues impedirlos. ¡Excelente Gobierno que así sabe cortar los abusos! Si todo aquello de que abusan los hombres hubiera de quitarse, se quitarian hasta los mismos empleos de Secretarios del Despacho. ¿Qué cosa hay de que los hombres no abusen? Abusan de sus sentidos, de sus manos; abusan hasta de los Sacramentos; pues quitarlo todo. Lo que el Gobierno debió haber hecho fué proponer algun reglamento, alguna providencia para corregir estos abusos: semejante partido toma un Gobierno cuando quiere hermanar la libertad con el órden, cuando no teme ni la censura ni el examen de sus providencias. Yo bien sé que ha habido desórdenes; sé que ha habido excesos: he oido por mí mismo, no dentro de las sociedades (donde jamás he entrado), sino al pasar por la calle, expresiones que me han conmovido. Mas ¿por qué sus autores no han sufrido el condigno castigo?

¿Por qué no ha caido sobre ellos la cuchilla de la ley? Que faltan recursos al Ministerio, se dice; que no se encuentran testigos que se presenten á declarar. Vergüenza es que se diga esto. ¿A un Ministerio que tiene en su mano el dar los empleos, á un Gobierno que tiene en sí tantos recursos, le faltan testigos! A la verdad, al llegar aquí yo hubiera deseado que el Ministerio guardase más circunspeccion para no manifestar tan á las claras su debilidad ó impotencia.

Libertad de imprenta. No parece sino que se ha tratado de hacer odiosa esta institucion. ¿Se han denunciado todos los papeles subversivos que han salido? Y si se ha hecho, ¿ha sido en tiempo oportuno, ó cuando ya han cundido por todas partes? ¿No hemos visto con escándalo estar anunciando los ciegos por tres ó cuatro días papeles de esta clase? ¿Por qué se echa la culpa de estos males á quien no la tiene? ¿Por qué las autoridades no son más vigilantes para evitar que se vaya abriendo un portillo á este baluarte de la libertad? No entraré ahora en la cuestion de si nos hemos anticipado á plantear ó no la institucion de jurados. El Sr. Calatrava, cuyo mérito y talento respeto, en la discusion que hubo sobre el particular se opuso á que se plantease desde luego: otros Sres. Diputados la sostuvieron, creyendo que componiéndose los juicios de jurados de individuos de diferentes opiniones, se unirian los partidos y evitarian los extremos. Esta fué la opinion del Sr. Martinez de la Rosa, y los argumentos de estos dos Sres. Diputados, sea cual fuere el éxito de esta institucion, son honoríficos para entrambos. Pero últimamente, si la institucion no es buena, ó si no es tiempo aún de plantearla, ¿por qué no se ha propuesto á las Córtes otro proyecto de ley distinto? En cualquier caso, siempre convendremos en que ha habido abusos; pero tambien en que mucha parte de ellos han procedido del descuido de las autoridades: un día y otro día hemos visto estarse publicando papeles subversivos, sin que nadie se haya movido á delatarlos.

Reasumiéndome, pues, digo que las Córtes no se hallan en estado de exigir la responsabilidad al Ministerio, ya por ser esta una operacion muy larga, que tal vez durará dos meses, si hemos de estar, como debemos, á lo que prescribe el Reglamento, ya porque, segun se nos ha insinuado, acaso á estas Córtes se les negará la autorizacion competente. En semejantes circunstancias, ¿qué les queda que hacer á las Córtes? Pedir que siga el Ministerio ó que se remueva todo, está fuera de sus atribuciones, siendo un Cuerpo legislativo y no consultivo: de consiguiente, mi opinion es que las Córtes podrán hacer una declaracion, en que se diga que la conducta del Ministerio no ha sido de su agrado, y que la desapruban altamente, del mismo modo que lo han hecho con respecto á los sucesos de Cádiz y Sevilla, con lo que habrán llenado su deber respecto á las prerogativas del Trono y á los derechos de los pueblos.

El Sr. ZAPATA: He pedido la palabra para deshacer algunas equivocaciones en que ha incurrido el señor preopinante con respecto al dictámen de la comision. Yo no puedo concebir cómo se han confundido las dos partes de este dictámen, ni cómo ha dicho su señoría que parece que solo se habla en él de los abusos de la libertad de imprenta. Yo ruego á S. S. que lea lo siguiente:

«Hombres ambiciosos de poca ó ninguna reputacion, que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la

feroz anarquía. Son pocos, es verdad; y no podían ser muchos entre españoles leales y sensatos: pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la Monarquía, y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitución requiere, y abusando del derecho de petición que ésta tan justamente dispensa. De este mal ha proveni- do, etc. etc.»

Paso al segundo punto que ha tocado S. S. Ha dicho que no sabía si la reforma que propone la comisión del Ministerio era parcial ó total; pero que creía, sin embargo, que fuese la que se quiera, esta palabra de reforma podría entenderse en el manejo de los respectivos negocios. La comisión indica bastante su modo de pensar en el particular, y cree no necesitará el Congreso de más explicaciones. Añadió S. S. que no alcanzaba cómo en un sistema representativo, en que el Ministerio es solo un cuerpo moral, se pudiese hacer reforma separando uno ó más de sus individuos, y no todos. Pero yo pregunto á S. S. : si un Ministro infringe la Constitución, y se le exige la responsabilidad, ¿se comprende en ella á todo el Ministerio? ¿Se suspenderán entonces todos los Ministros?

Su señoría ha citado también la sesión de 3 de Marzo leyendo el discurso del Sr. Calatrava, cuyas ideas fueron conformes á las mías; pero ¿qué conexión, qué punto de contacto tiene esta cuestión con aquella? Entonces se exigía que las Cortes hiciesen la propuesta de todos los Ministros; ahora de que se manifieste lo conveniente que sería una reforma, sin expresar los que debían reformarse ni los que debían sucederles.

Cuarta equivocación. El señor preopinante cree que en caso de exigirse la responsabilidad, era necesario que no fuese por los trámites del Reglamento. Esa es la apología de la comisión, porque todos los que han impugnado su dictámen no han encontrado un medio más expedito que el que se propone. Pero ¿tienen las Cortes facultades para prescindir de esos trámites? No; en vez de impugnar á la comisión, solo se hacen ver los obstáculos que hay para seguir otro camino que el que ella propone. ¿Y no es esto hacer la apología de su dictámen? Dijo también el señor preopinante que la comisión había sentido con poco tino que el Rey tiene la facultad de proveer y remover todos los empleos civiles y militares, y dijo que en la Constitución no se encontraba la palabra *remover*. Es cierto; pero S. S. no puede ignorar que hablando de los consejeros de Estado y de los jueces, dice que no podrán ser removidos sino en virtud de causa; luego cuando para los otros no se exige, es claro que S. M. podrá removerlos libremente.

Aun hay más: se ha dicho que la comisión ha dejado al antojo el hacer estas mudanzas, y no es así. Dice que debe usarse de esa facultad con tino y discreción. Y el que obra con tino y discreción, ¿no obra con causa? No con causa legalmente probada, sino con razón, para que no se crea que es el capricho el que las dicta. Luego si la comisión dice lo primero, supone lo segundo.

Estas son las equivocaciones más notables que ha padecido el Sr. Priego, y que he creído conveniente rectificar.

El Sr. PRIEGO: El Sr. Zapata creo que no me ha oído bien cuando he hablado.

He dicho, y el Congreso todo es testigo, que en la

segunda medida es constitucional todo lo que hay desde las palabras «abusos referidos,» y que el principio solo hace referencia á los abusos de libertad de imprenta; pero quedaba el párrafo primero que tiene relación con todo el dictámen de la comisión.

Segunda equivocación. Dice S. S. que en caso de exigir la responsabilidad deberían abreviarse los trámites del Reglamento. Yo no he dicho semejante cosa: he dicho que este medio era inútil siendo tan urgente la necesidad.

Por lo demás, no necesito dar explicaciones: el punto de contacto entre esta sesión y la del 4 de Marzo es tan claro, que no puede ser más. Entonces se trataba de designar personas; ahora se han de designar también, ó de lo contrario, no se hace nada.

El Sr. NAVAS: Las causas que han podido traer la Nación al estado en que se halla son tantas, que es muy difícil que los Sres. Diputados puedan convenirse en asignar unas mismas. De aquí nace, en mi concepto, que muchos hayan pedido la palabra contra el dictámen de la comisión. Para examinar el estado político de una nación, es necesario entrar en investigaciones muy serias, y cada uno suele hallar causas diversas de las que halló otro. Políticos grandes y profundos han examinado las causas de la decadencia y ruina del imperio romano, que parecía indestructible: todavía se está escribiendo en el día, y se escribirá, porque es materia inagotable. Así me parece que sucede en el asunto de que estamos ahora tratando. Sin embargo, la comisión, en mi concepto, ha señalado las causas más generales que han influido en la desconfianza del Gobierno y en los temores que no solamente los discolos y agitadores, sino también los buenos ciudadanos y los españoles constitucionales, han concebido. El Sr. Ministro de Ultramar ha designado varias causas del descontento general y el número de descontentos. Yo creo que no es esto lo que vamos á examinar: una cosa es la desconfianza y el temor que hay de que el sistema constitucional no vaya adelante, ó de que retrograde, ó de que volvamos al despotismo, y otra cosa es el que haya un gran número de descontentos en la Nación, el cual siempre habrá. El Sr. Ministro de Ultramar ha designado las causas por las cuales hay este gran número de descontentos, y entre ellas el descrédito del Crédito público, como le ha llamado S. S.; pero este descrédito del Crédito público no es causa, sino efecto de la desconfianza que los buenos tienen, y de los recelos que les infunde esta desconfianza de que el sistema constitucional retrograde; este descrédito es, en mi concepto, uno de los efectos principales que nacen de la desconfianza. El Sr. Cuesta, examinando las mismas causas, adoptó una de las que ha designado la comisión, que no es la menos principal, y quizá de las que influyen más en la desconfianza de los ciudadanos pacíficos. Esos hombres ambiciosos de que habla la comisión, y que siempre están mal con la tranquilidad pública; esos hombres agitados del deseo de que haya ruido y de hacer papel, y que están causando continuamente alborotos populares, influyen sobremanera en el mal presente, y tanto más, cuanto la libertad está naciendo. Esos hombres son pocos, sin duda, en número; pero aunque pocos, cuando se les presentan las circunstancias favorables, atraen á sí una multitud de gentes incautas; y éstas, pensando que van á obrar bien y servir á la Pátria, se unen con los malvados. Entonces éstos, considerándose como jefes y directores de estas alteraciones y conmociones populares, presentan una fuerza que real y efectiva-

mente no tienen en sí, y las circunstancias hacen que ostenten una fuerza temible, compuesta de fuerzas que no son suyas; esto es lo que hemos estado viendo en los meses últimos, ó yo me engaño mucho. Convendría sin duda, y esto lo examinará el Congreso, la comision ó el Gobierno, que se estableciese una ley que á esos hombres les atase las manos para que no puedan conmover jamás la tranquilidad pública. Se dirá que estos hombres, siendo en corto número, no son de temer; pero ya he apuntado una razon, por la cual se ve claramente que cuando se reúnen otras circunstancias que descontentan á los hombres pacíficos por ciertas disposiciones del Gobierno ó de las autoridades subalternas, se aprovechan de esta ocasion favorable. Es necesario, pues, pensar en poner un freno á estas gentes. He visto algunos de esta clase que quisieran más bien derribar el edificio social y quedar sepultados entre sus ruinas, que dejar de agitarse y hacer ruido en el mundo. Esta clase de gentes está bien designada por la comision, y con caracteres bien marcados. Pero la desconfianza general (digo general, porque no convengo con lo que ha dicho el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, á saber: que sea efecto de algunos pocos alborotadores, y nada más), ¿no influirá en el descrédito general del Crédito público? Claro es que sí. Es, pues, necesario examinar qué es lo que ha producido esta desconfianza general, esta desconfianza de los hombres buenos y de los verdaderamente constitucionales. Para esto conviene volver los ojos al año pasado. Se saben, de la manera que se pueden saber, las intrigas políticas de potencias extranjeras: se sabe que se trataba y se habia hecho empeño de mudar la Constitucion española, de poner ciertas adiciones y sustracciones á su modo, y en una palabra, de montarla á la francesa: se sabe, ó por lo menos lo sé yo, que un personaje extranjero llegó con este fin á tentar al Ministerio pasado; y habiéndole hallado impenetrable, se hizo despues otra combinacion, que acaso sube hasta Troppau, para que á cualquiera costa se mudase el Ministerio español. Entre tanto no se cesaba de maquinarse mil intrigas dentro de España por emisarios pagados, que tambien hay en el dia. No hace mucho que ha venido un buen patriota, que ha visto algunas correspondencias de estos individuos con otros de potencias extranjeras, en que se trataba de derribar al Ministerio; y entre las medidas que se habian propuesto, una de ellas como preliminar fué la de trabajar cuanto fuese posible por desacreditarle. Se trabajó en efecto mucho para conseguirlo: se saben algunos medios, que no es necesario referir aquí; pero uno público es que ciertos periodistas tomaron á su cargo tan inicua empresa: la tomaron, la desempeñaron, y consiguieron su intento; pero no consiguieron el segundo proyecto, que era el de poner un Ministerio á su modo: y en esto no puedo menos de hacer justicia al Ministerio que S. M. nombró con la mejor buena fe, consultando á las Córtes y despues al Consejo de Estado: en este punto nuestros enemigos se llevaron un gran chasco. Sin embargo, es necesario dar por sentado que el Ministerio que sucedió al anterior siempre habia de ser mirado con menos confianza que el que acababa de caer; y por eso se ha dicho muy bien que entraron los Ministros actuales á ejercer su cargo en malas circunstancias. Pasó algun tiempo; mas no por eso se dejaron de tantear otros medios, porque no durmieron nunca los enemigos de nuestro sistema. Parece, sin embargo, que el Ministerio iba adquiriendo alguna confianza; pero acaece la separacion de Riego, y es necesario convenir

en que esta separacion, no fundada, desagradó á un gran número de españoles que deseaban saber la razon.

La comision apunta tambien esta causa cuando dice que el obstinado silencio del Gobierno produjo cierta desconfianza; y puede decirse que desde allí empezó la época de la desconfianza en el Ministerio. A esta sucedieron otras separaciones, de las cuales no se dió tampoco razon alguna. Es verdad que el Gobierno no tiene obligacion de darla por artículo expreso de la Constitucion; pero cuando el Gobierno puede adquirir confianza pública con decir una palabra, ¿será prudente no decir esta palabra? Como sucediéndose unas á otras las separaciones de las autoridades principales de las provincias y jefes de algunos cuerpos militares, se empezó á hacer correr tambien la voz de que habia en España un partido que pensaba en el proyecto de establecer república; y como en el año 14 se hizo uso de esta voz maligna para derribar el sistema, haciendo creer al Rey que los mismos que le habian conquistado el Trono, y que le habian redimido de la cautividad, querian acabar con su dinastía, destruir el Trono y el altar; viendo ahora que en estas circunstancias se usa del mismo medio, se ha sospechado prudentemente que se lleva el mismo fin. Este cotejo con lo sucedido en el año 14 ha aumentado considerablemente la desconfianza de los buenos y las sospechas contra el Ministerio. Es verdad que son muy diversas las circunstancias presentes de las del año 14; pero algunas son en pró y otras son en contra. El señor Martínez de la Rosa dijo que nada habia que temer; que esos temores eran infundados, porque teníamos Córtes, diputacion permanente, libertad de imprenta, y el derecho de peticion. Pues eso mismo habia en el año 14, y con dos letras en Valencia todo fué abajo.

Además, en el año 14 no se habian hecho todavía una multitud de reformas que han producido un gran número de descontentos: todavía no se habia reducido á la hambre y á la desesperacion un número considerable de eclesiásticos que tienen grande influencia en los pueblos: todavía no habian quedado sin subsistencia 2 ó 3.000 seculares partícipes de diezmos; y sobre todo, en el año 14 las potencias extranjeras estaban aliadas con España; no miraban con envidia nuestra Constitucion, antes al contrario la habian reconocido, y nos estaban sumamente agradecidas por el ejemplo admirable que habíamos dado de constancia, y porque habíamos principalmente contribuido á la ruina del tirano de la Europa que las oprimia. Ahora no es lo mismo. Reunidas pues, estas y otras muchas circunstancias, comparadas con la conducta del Gobierno, y bien ponderadas por hombres patriotas que residiendo fuera de la capital, y no conociendo personalmente á los individuos que componen el Ministerio, no tienen los mismos fundamentos que nosotros para estar seguros de su patriotismo y probidad, ¿es extraño que conciban algunas sospechas y algunos motivos de desconfianza? Pues si ha habido estos motivos y desconfianzas en toda la Península ó en una gran parte de ella, han debido aumentarse sobremanera en la provincia de Cádiz, que es la que ha dado ocasion al mensaje de S. M. Fuera de las razones generales, tenían allí la particular de estar contentos con las autoridades, y de haber sido testigos de los horrores y atrocidades del funesto dia 10 de Marzo: están viendo todavía las piedras de sus calles y plazas teñidas con la sangre de los mártires de la Constitucion. Todo esto, sin tener una imaginacion como la de aquel país caliente, es bastante para ponerse al menos sobre las armas con cierto cuidado.

A esto se debe añadir la circunstancia particular de la llegada inesperada del Barón de Andilla. La imaginación, prevenida ya con temores, la comparó con la ida de Villaviciencio el año 14. Así vino, decían, Villaviciencio en el año 14; así nos sorprendió para derrocar la Constitución y sujetarnos al yugo de la esclavitud. Yo creo que reflexionando bien sobre todo esto, el Ministerio hubiera hecho mucho mejor en decir á S. M.: «Señor, el pueblo de Cádiz se halla en esta situación; está en un error; pero el error se desvanece dando razones: allí no hay ese proyecto quimérico de república, de levantar el puente de Suazo y declarar á Cádiz ciudad anseática: allí no hay más que una desconfianza general que por varias causas han concebido los habitantes de aquella provincia; han llegado á sospechar que el Ministerio trataba de arrebatarles la Constitución: por consiguiente, Señor, el único medio de tranquilizar su ánimo sobresaltado es desvanecer el error, y hacerles ver que el Ministerio está muy distante de lo que se temían; entonces entrarán en su deber.» Pero lejos de esto, el Ministerio no ha hecho más que angustiar el corazón de S. M. denigrando la conducta de la provincia de Cádiz, y suponiendo rebeldías que no hay. Se ha dicho aquí que se han desconocido las prerogativas del Trono, y que la autoridad Real ha sido desobedecida. Hay una diferencia grande entre desconocer una autoridad, y no dar cumplimiento á una orden determinada. ¡Desgraciados de nosotros si se nos hubiese de juzgar siempre por desconocedores de la autoridad de la Iglesia, ó del mismo Dios, solo por la infracción de un precepto particular! Si quebrantamos un mandamiento no desconocemos por eso la autoridad que Dios tiene para poner este mandamiento. La comisión ha atribuido los sucesos de Cádiz al error, á un celo exaltado, y al amor de la Constitución; y ciertamente no han tenido otro origen. Esto no puede llamarse, como se ha llamado en el mensaje de S. M., desconocer la autoridad ni las prerogativas del Trono, puesto que se reconoce la autoridad de donde emanan las órdenes. ¿Y por quién se piensa que se desconoce esta autoridad? Por un jefe que está obedeciendo y haciendo obedecer la Constitución, los decretos de las Cortes y las órdenes del Gobierno; por un buen amigo del Rey, y se puede decir que el mayor, porque se sabe que en la causa del Escorial expuso heroicamente su vida para salvar la de S. M.; «y nadie tiene mayor amor que aquel que da la vida por sus amigos,» dice el mismo Jesucristo. Pues si esta autoridad está obedeciendo las órdenes y haciendo observar la Constitución, y si anteriormente no solo había comunicado el nombramiento del Barón de Andilla, sino que le había recomendado, ¿cómo puede decirse que desconoce la autoridad del Rey? Algunos días después la reunión de ciertas circunstancias, que he apuntado, puso en sobresalto al pueblo de Cádiz, y le hizo sospechar que se trataba de echarle las cadenas, y que al menos se iba á empezar una guerra civil, como dice el Barón de Andilla. En tan peligrosa situación, no pudo proceder de otro modo el comandante general de Cádiz: hizo lo que debió hacer, y lo que nuestras leyes previenen que se haga; suspendió el cumplimiento de una orden por evitar grandes males; dejó de cumplir una orden materialmente para obedecer formalmente al Rey constitucional, que no quiere una obediencia imprudente á costa de una guerra... (El Sr. Presidente encargó al orador que se refiriese á la parte segunda del dictámen.) Contrayéndome, pues, al dictámen de la comisión, digo que en mi concepto el Ministerio hubiera hecho mucho

mejor en desvanecer las sospechas y errores. No por eso digo que sea culpable: yo estoy persuadido del patriotismo que anima á los individuos que componen el Ministerio; conozco personalmente á algunos; pero entiendo que los motivos enunciados son los que han promovido la desconfianza. Omito otros muchos que no es posible enumerar á la fragilidad de mi memoria: la imaginación se pierde cuando se trata de indagar y referir la multitud de causas que han puesto á la Nación en el presente estado. Pues ahora en este estado dice la comisión: ¿qué se hace? Señor, que se diga á S. M. «que exigen las circunstancias que se haga una reforma en el Ministerio.» No me parece que puede haber cosa más juiciosa. No se trata de exigir la responsabilidad, ni de formar causa: esta medida no pondría remedio á nuestros males, ni hay motivos suficientes para adoptarla en el día, porque en todas esas reclamaciones y representaciones no he visto citado un artículo de la Constitución que el Ministerio actual haya infringido; ninguno: además, la comisión es de parecer que no está en las atribuciones de las Cortes extraordinarias, aun después del mensaje de S. M., el poder tratar de si há lugar á la formación de causa. Segundo: que aun cuando estuviese en sus atribuciones dar esta declaración, restaba luego examinar legalmente los documentos relativos á la conducta del Ministerio, los cuales pasarían á una comisión: tardaría un mes en el exámen; después vendría al Congreso proponiendo probablemente que no había lugar, y las Cortes lo aprobarían ó no. Yo no creo que estas dilaciones puedan servir de remedio á nuestros males. Con que, ¿qué se ha de hacer en estas circunstancias? Lo que propone la comisión; y lo mismo que deben desear los Sres. Secretarios del Despacho, porque según se ha explicado alguno de ellos, aquellas sillas están más duras y espinosas de lo que se cree. Así que, me parece que las Cortes no tienen otro arbitrio que aprobar el primer artículo que propone la comisión.

El Sr. MUÑOZ ARROYO: Las Cortes, aprobando la primera parte del dictámen de la comisión, no han hecho otra cosa que calificar con cierta indulgencia la conducta de algunos pueblos de Andalucía. Digo con indulgencia, porque tanto los individuos de la comisión en su informe, como los demás Sres. Diputados que hablaron en pró y en contra del dictámen, creyeron que en cierta manera eran excusables aquellos extravíos, y que debían refundirse en un principio de celo y amor á la libertad: esta misma parece ser la opinión del Barón de Andilla en sus partes oficiales al Gobierno, que tanto honor le hacen. Pero yo he observado que se ha prescindido altamente en la discusión anterior de las causas que pudieron preparar aquella resistencia; y que en mi opinión debieron haberse tenido presentes para calificarla, porque así es como graduamos la moralidad de las acciones humanas; y esta es la razón principal que yo tuve para no aprobar la primera parte del informe. Como quiera, nos hallamos en el caso de suplir ahora el hueco ó vacío que dejamos en la discusión anterior, examinando y calificando estas causas. La comisión entra en este exámen, y hace subir el origen de ellas al tiempo desgraciado en que el Ministerio actual tomó las riendas del Gobierno. Es preciso reconocer la justicia de esta primera observación; pero acaso podría haber subido un poco más arriba á buscar este origen. Mas sea de esto lo que fuere, cuando empezaron á desarrollarse y obrar, fué en los acontecimientos de Zaragoza, cuando se exoneró de la comandancia militar al imper-

térrito y virtuoso Riego. La opinion estuvo algunos momentos vacilante: se habian hecho correr voces funestas sobre planes de conspiracion en aquella provincia, y aun en las limítrofes de nuestros vecinos. Los que entre nosotros se pican de conocedores y políticos, recelaron en esto una intriga del partido que en la Francia aborrece la libertad, y se temieron que el virtuoso Riego con las mejores intenciones fuese víctima de esta atroz perfidia; así es que esperábamós con impaciencia que se corriese el velo al misterio para fijar estas opiniones. Cuando éstas flotaban aún al impulso de mil especies vagas y absurdas, que los malvados hacian correr, el Ministerio da el golpe mortal de remover al general Riego: tuvimos muchos el candor ó buena fé de suponerle motivos poderosos y justos para una medida tan extraordinaria: yo lo confieso francamente; fuí uno de estos. Cuidado, señores, que no hablo de aquella justicia que resulta del ejercicio del poder á la sombra de la ley: hablo de aquella que lleva con rectitud al fin, que elige los medios más aptos, y que ejerciendo el poder, lo ejerce del modo que la ley quiere que lo ejerza y con el objeto para que lo ha revestido de él. Era fácil prever el escándalo y excision que este tremendo golpe, dado en circunstancias tan ominosas, causaria en la Nacion entera: el nombre de Riego, por más que hagan la calumnia y la envidia, irá siempre en esta generacion y en las venideras al lado de la libertad de los españoles. Todos los ánimos, pues, se conmovieron, se agitaron, se interesaron soberanamente en la contienda; era el tiempo de hablar por parte del Ministerio, para impedir los extravíos de la opinion, fijarla de un modo irrevocable, y sofocar el gérmen funesto de la discordia, que los ambiciosos, los hipócritas y ciertos hombres ingratos quieren sembrar entre nosotros, para perdernos con la libertad, ó fundir ésta en el molde de la que hoy disfrutau los franceses. Así que, no hay motivos que puedan justificar este silencio tan pertinaz, tan criminal, como le llamó el Sr. Palarea, ó tan incomprendible como le llama la comision. Una de dos: ó previó el Gobierno sus consecuencias, ó no; si las previó, cometió un crimen en observarlo, pues en ello ha manifestado del modo más solenne el desprecio con que mira la causa de nuestra libertad, que él mismo quiere comprometer, y hacerla sospechosa á los ojos de la Europa: y si no las previó, tuvo una impericia, una ignorancia, una falta de cálculo que le hacen poco digno de estar al frente de nuestros negocios. Esto no tiene réplica.

¿Qué ha resultado? Lo mismo que cuantos tenemos ojos habiamos previsto. Riego interesa, y tiene que interesar mientras haya un resto de amor á la libertad: el interés pátrio se unió al que inspira la desgracia, y una gran multitud de españoles en esta capital y en las provincias se creyeron obligados á resarcirle, á compensarle la humillacion vergonzosa que llevaba consigo la exoneracion del mando en aquellas circunstancias. De aquí las procesiones, de aquí los vivas, de aquí las canciones patrióticas en su loor. El Gobierno se da por ofendido; y en lugar de dar un manifiesto para calmar los ánimos ó impedir los desórdenes que estaban asomados, trata de comprimir por la fuerza el grito general. ¡Bello recurso por cierto para apoderarse de la opinion ó dirigirla en países libres! Entretanto, ni á las Cortes ni al Consejo de Estado lleva un negocio tan grave: con ojos serenos ha estado viendo formarse la horrible tormenta que amenazaba la nave del Estado. A juzgar por los resultados, yo diria que ha tenido un

placer en verla formarse, ó que por lo menos se ha comportado como si lo tuviese.

No debemos ya decir las cosas á medias con miramientos ni rodeos. Todos los que no han estado con el Gobierno en esta lucha, provocada con malicia ó ignorancia por él, han sido en su opinion unos revolucionarios, unos jacobinos, demagogos, anarquistas, y qué sé yo qué más. Estas fatales denominaciones ó apodos han descendido desde el Ministerio á las autoridades subalternas: pudiera presentar algunas cartas que tengo en mi poder de personas muy sensatas de mi provincia, que se lamentan de que las mismas autoridades ó jefes que debían manifestar más celo en sofocar estas voces absurdas de republicanismo, de jacobinismo, las usau ellos mismos con énfasis, justificando de este modo la persecucion que á la sombra de estos nombres se hace á todos los que aman el sistema: es la táctica llena de perfidia y de bajeza que han adoptado los enemigos de nuestra libertad. Estos conocen todo el ridiculo de la imputacion; pero como no se intenta otra cosa que alarmar al pueblo, fascinar á los incautos, y dar un colorido de justicia á la persecucion de los hombres de bien, se maneja esta arma traidora como un medio de ofensa para ponerles fuera de combate: es la táctica sublimada que se ha desplegado en esta gran crisis, y aquí en primera línea se me presenta el Ministerio. Él, por cuantos medios están á sus alcances, ha perseguido ó inutilizado á los amantes de la libertad; ha buscado pretextos especiosos, ó ha prescindido de ellos para arribar al fin; ha saltado por encima de las leyes; ha hecho arrestos y prisiones arbitrarias. No se ha tenido rubor de presentar un miserable anónimo como base de un proceso criminal contra militares honrados y valientes, y el Gobierno ha consagrado esta atroz infraccion de todas las leyes antiguas y modernas, divinas y humanas, si puedo decirlo así.

¿Qué es esto, señores? ¿Dónde estamos? ¿Nos hemos trasladado al Africa? ¿Qué más? Nosotros hemos visto cerrarse aquí las sociedades patrióticas (cuidado que estoy muy distante de justificar por esto los desórdenes ó abusos de ellas: amo tanto el orden y las leyes como el que más); hemos visto, digo, cerrarse las sociedades patrióticas contra el tenor y espíritu de la ley que rige, pues aunque la autoridad pueda sin disputa hacerlo, es en casos extremos, y despues de haber apurado todos los recursos que esta última medida supone. Sin embargo, el Gobierno en nada se detiene: lleno de esta idea porque le incomodaba la libertad con que eran censuradas sus operaciones, remueve al jefe político de esta capital, el general Copons, que se habia negado con la franqueza de un hombre libre á dar este paso, y se nombra un otro, el Sr. San Martin, á quien fia el gravísimo negocio de esta manobra. El nuevo jefe político ha excedido en esta parte las mismas esperanzas del Gobierno; no solo cerró la sociedad patriótica de la Fontana, sino que mandó arrestar al dueño del café sin ninguna de las formalidades prescritas por la ley, violando artículos terminantes, expresos, de la Constitucion, y en seguida mandó prender á varios de los oradores.

En las provincias se observa la misma conducta: todas las autoridades que han apoyado las públicas demostraciones de aprecio al general Riego han sido reemplazadas por otras, ó amenazadas de serlo. En tal situacion, los ayuntamientos, Diputaciones provinciales y autoridades principian á clamor de todas partes, pidiendo á S. M. la remocion de un Ministerio que ha perdido la confianza de la Nacion. hasta que, por último, llega la

resistencia abierta de Cádiz, Sevilla y otras provincias, viendo que sus justas reclamaciones eran desatendidas.

Permítanme las Cortes hacer aquí una reflexión. El orden, á que tienden todos los principios tutelares de la sociedad es el resultado, no solo de la obediencia y sujecion de los pueblos á las legítimas autoridades, sino de la de estas á la ley, que pesa sobre todos, desde el Monarca hasta el más infeliz. Se invocan los principios cuando las provincias desobedecen, y cuando nuestros gobernantes violan las leyes; cuando saltan por encima de los decretos de las Cortes y los dejan, porque así lo quieren, sin cumplimiento, entonces, si no se olvidan, por lo menos se neutralizan en su aplicación. ¿Son más dignas de respeto las órdenes del Ministerio que las leyes que emanan de la Representacion nacional? El señor Calatrava y el Sr. Sancho, cuando se trató de autorizar al Ministerio sobre la peticion de los 10 ó 12.000 milicianos, hicieron sentir estas verdades de un modo muy fuerte. Más de cuatro meses habian transcurrido desde que dimos la ley de reemplazos; y aquí, en esta provincia, en esta misma capital, á la vista de los legisladores, el Gobierno la habia desobedecido; no le habia dado cumplimiento. Es menester ser consecuentes: tanta mala fé puede haber en la afectacion de los principios como en el olvido de ellos á pretexto del *salus populi*. Hipócritas y ambiciosos hay en todos los partidos: no es con su microscopio con el que debe mirar el hombre de bien. Hablar de anarquistas en esta cuestion, de desorganizadores, que solo quieren el desorden para sacar partido de las circunstancias, es meter ruido y nada más, para interesar á los que no reflexionan, alarmar á los tímidos, y adquirirse una fuerza de que en verdad se carece: por vicios accidentales, por abusos, que en todo hay, no se juzga de los objetos; es preciso verlos en sí mismos, en sus relaciones esenciales. ¿Qué resulta de todo esto? Que el Gobierno ha sido el primer causante del estado crítico en que nos hallamos: que violando las leyes conservadoras de nuestra libertad ha dado armas á los buenos y á los malos para desobedecerle, desacreditando de este modo nuestras instituciones y comprometiendo la causa de la libertad á los ojos de la Europa: que pudiendo haber evitado estos males no ha querido hacerlo ni tomar consejo de nadie: que mientras con objetos de poco interés ocupa al Consejo de Estado, éste, el más grave que jamás se ha ofrecido, lo ha sustraído á su conocimiento; y por último, que pudiendo haber apagado la chispa con una gota de agua, ha esperado á que ardan las provincias para comprometer á las Cortes y obligarnos á precipitar el Océano sobre ellas; los mismos que destruyeron la libertad en el año 14, si tuviesen las riendas del Gobierno, no lo habrian hecho mejor.

Pero ¿en qué términos trae el negocio, y bajo qué aspecto le someto á nuestra deliberacion? Es vergonzoso decirlo. Yo en el Ministerio habria pedido que se examinase mi conducta; y en el caso de resultar criminal, de haber infringido las leyes ó faltado á mis deberes, que la espada de estas cayese sobre mi cabeza para escarmiento de los malos Ministros: esto era lo que exigia el decoro, y aun no sé si añada el interés bien calculado del Gobierno; era el modo de prevenir en su favor, manifestando confianza en la causa que defendian. El Ministerio, en verdad, le ha hecho traicion: yo recuerdo á las Cortes las explicaciones que nos hizo el día en que se leyó por primera vez el mensaje de S. M. El no quiere que nos ocupemos de la desobediencia, sino para darle auxilios, que acaso en sus manos se conviertan

en medios de opresion: en este sentido nos invoca. Nada de ver la cosa en grande, en sus principios y progresos, en los crímenes, faltas ú omisiones que él haya podido cometer: de esto quiere que nos abstengamos; es decir, que él ya se ha juzgado, y que nosotros debemos someternos á todas sus voluntades, dándole, para decirlo de una vez, la fuerza moral de que carece. Este paso dado públicamente y á la faz de la Europa marca dos cosas muy terribles: primera, la mala fé del Gobierno; segunda, la opinion miserable que tiene de nosotros: él nos supone órganos ciegos de sus planes y proyectos.

Además, y voy á concluir con esta observacion, no puedo menos de llamar la atencion de las Cortes sobre la naturaleza de este mensaje. En dos ocasiones nos ha hablado S. M. de Ministerio: en la que acusó al anterior con motivo de los insultos hechos á su sagrada persona, y en esta. Yo prescindo de examinar la culpabilidad de aquel Ministerio: en mi opinion hizo su deber con relacion á los objetos de que fué acusado, y puede ser que no haya en las Cortes un Diputado que no piense en esto como yo. Pero como esa clase de hombres, de que habló el Sr. Navas, ahora protectora, defensora acérrima del Ministerio, entonces tronaba furiosa contra aquel sin pudor ni miramientos; como estos señores por un fenómeno singular se dieron la mano con ciertos hombres de las sociedades patrióticas para desacreditarle, Dios sabe con qué miras, los enemigos natos de nuestra libertad, que rodean como vampiros el Trono, aprovecharon la ocasion y sugirieron á S. M. aquel terrible paso. Yo pregunto, señores: ¿qué diria la Europa, qué dirian los potentados de Laibach leyendo la última parte del discurso que S. M. pronunció en la apertura de la segunda legislatura? Dirian que el Rey no tenia libertad; que se le insultaba impunemente en su capital y á la vista de las Cortes; que el Ministerio, que debia ser el defensor, el escudo del decoro, dignidad y derechos constitucionales del Trono, estaba vendido á la faccion que ha jurado odio á los altares y á los tronos. Yo bien conozco todo el ridículo que envuelven semejantes imputaciones, pues resultan destruidas por el hecho mismo de la queja de S. M. en el seno del Congreso, y aun más aún por la libre remocion de aquel Ministerio y nombramiento de éste; pero, señores, los que aborrecen la libertad, los que quieren hacerla sospechosa en el mundo, no son muy lógicos, y toman de los acontecimientos lo que les acomoda para sus fines depravados. El resultado fué que un Ministerio tan comprometido, tan identificado con la causa pública, fué removido con vilipendio, y lo fué en el tiempo que más necesitábamos de él; y ahora, cuando tantas provincias, autoridades, corporaciones; piden la remocion del actual; cuando las Cortes mismas en cuantas ocasiones se les han presentado, han manifestado la mala opinion que tienen de él, se nos piden auxilios para hacer entrar en su deber á las provincias que han resistido sus órdenes. Vuelvo á preguntar: ¿qué dirán los defensores de la legitimidad á vista de este mensaje? Dirán que aquí no hay sistema, ni orden, ni respeto á las leyes, ni sujecion á las autoridades; que la libertad de los españoles es una quimera; que estamos envueltos en partidos; que el desorganizador ha sacado la cabeza como en Francia, y que es preciso reunir las fuerzas de los principales potentados de Europa para hacer en la España lo que los austriacos están haciendo en la Italia: esta glosa del mensaje es muy natural, y no hay hombre de buen sentido á quien no se haya ocurrido. Y el

Ministerio, habiendo podido evitar este escándalo, ¡lo ofrece voluntariamente con sus providencias á los ojos de la Europa!!! Lo que es por mí no puedo tener confianza en que apoye las libertades públicas que S. M. quiere conservar ilesas al mismo tiempo que las prerogativas constitucionales del Trono. Así, creo que estamos en el caso de aplicar en la calificación de la conducta del Ministerio los mismos principios que se han desenvuelto para calificar la de las autoridades que han desobedecido, de lo cual se queja S. M. en el mensaje; pero que sea una calificación simple, enérgica y exacta de la conducta y de los principales motivos en que se funda, que es á lo que debe reducirse la contestación de las Cortes. Si en este sentido se entiende la reforma que la comisión quiere indicar á S. M. yo la aprobaré; aunque lo mejor sería para evitar dudas ó interpretaciones, que en lugar de la palabra *reforma*, se usase la de renovación del Ministerio.

El Sr. Secretario de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Las personas de buen sentido no pueden ni deben ver si no están muy ilusas, en el mensaje del Rey las intenciones que ha supuesto el último señor preopinante. Después de los sucesos de Cádiz y Sevilla, el mensaje del Rey debe verse en España y fuera de España como una prueba de armonía y confianza entre las Cortes y S. M. para remediar tan desagradables ocurrencias. En esto se verá que el Rey espera que las Cortes apoyarán con todo su poder la Constitución y demás decretos: los que no lo vean así, verán crímenes donde hay virtudes; y díjase todo lo que se quiera, no puedo sufrir de ningún modo que se supongan ideas hostiles en el Ministerio, aunque tenga la desgracia de no reunir las cualidades necesarias para gobernar en las actuales circunstancias, sin embargo de que son estas más difíciles de lo que se cree. Pero aun puedo sufrir menos que en un mensaje tan franco como el de Su Magestad se supongan de parte del Rey tales intenciones. Las Cortes podrán recordar con este motivo el que les dirigió S. M. cuando los sucesos de Nápoles, en que tuvo á bien expresar cuáles eran sus sentimientos espontáneos y libres por la unión íntima de ambos Poderes. Las Cortes se servirán recordar lo que expuse yo con este motivo entonces: esto lo digo para que se vea cuán lejos está el mensaje de S. M. de las intenciones que ahora se le suponen, y por consiguiente el Ministerio. Si se reduce á manifestar los deseos que el Rey tiene de que las Cortes estén unidas con S. M., ¿qué mal puede resultar de aquí? Hacer que se desesperen los enemigos de las instituciones: este será el resultado. Triste cosa es que habiendo dado estos pasos con la mayor franqueza y mejor buena fé para conseguir en paz felices resultados, se interpreten siniestramente. He respondido de antemano á una reflexión que ha hecho el Sr. Diputado que acaba de hablar, y es que se autorizase á las Cortes expresamente para que exigieran la responsabilidad. Es necesario hacerse el cargo de que aunque siguiendo las Cortes los trámites prescritos declarasen haber lugar á la formación de causa, esto no sería suficiente para remover el Ministerio: el único efecto que produciría sería quedar suspensos los Ministros contra los cuales se hiciese la declaración; y si luego resultase del juicio que quedábamos absueltos, volveríamos á ocupar nuestros puestos para continuar desempeñando el Ministerio. Y más: entonces no sería mejor la opinión pública. Si, pues, esto es así, y todo el mundo conviene en que puede un Ministro, sin quebrantar las leyes, haberse puesto en situación de que sus

servicios no solo no sean útiles, sino que se tengan por perjudiciales, resulta que ese medio es inútil, y aun algún otro Sr. Diputado lo ha indicado así: porque se vería luego que saliendo absuelto por el juicio, continuaría el Ministerio.

Es el punto más delicado para los Ministros el tener que hablar de personas en un Congreso; pero á veces se hace identificar tanto una persona ó la remoción de un empleado con la causa de la libertad, que no se puede prescindir de hacerlo. ¿Y cómo me había yo de figurar que se inculpase á los Ministros en un Congreso, y se les hiciese un cargo de opinión por haber mudado al jefe político D. Francisco de Copons? Se dice que se removió al Sr. Copons porque como hombre libre no quiso acceder á mi mandato de cerrar la Fontana. Yo no he dado jamás orden para cerrar esa sociedad ni otra alguna del Reino, y aun es dudoso si podría darla sino en circunstancias muy críticas. Porque si un jefe político, responsable de la tranquilidad de su provincia, me asegurase que ésta peligraba si por entonces se abría una de esas tertulias, ¿podría yo mandarle que la abriese? Si un jefe político me asegura que en nada se alterará el orden aunque exista una de esas sociedades, ¿estaría bien en el Ministro mandarla cesar? Es, pues, falso que yo haya dado las órdenes que se han supuesto. La dificultad casi infinita é insuperable en que se encuentra un Ministro para proponer al Rey la provisión de un empleo, hace disimular muchas faltas que concurren en los empleados; porque no estamos tan sobrados de esos hombres intachables para los destinos de las provincias, y particularmente para Madrid. Por consiguiente, aunque no tengo necesidad de decir al Congreso la razón que tuve para proponer que se separase al general Copons, no puedo menos de decir una circunstancia. Si el general Copons no se hubiera puesto de parte de aquellos que tienen en su mano el honor de los hombres que calumnian ó elogian á su antojo; si no se hubiese puesto bajo las alas de esos hombres que espurgan y escudriñan lo más mínimo de la conducta de los funcionarios públicos, es bien seguro que no se me haría este cargo, porque habrían publicado ya lo que no todos ignoran. Si después de haber llegado á mi noticia por documento que existe en las Secretarías del Despacho, y está escrito de letra del mismo general, que éste confiesa no haber amado la Constitución que atacaba tanto la soberanía de S. M.; que si hubiera sido partidario de las Cortes ó de su Código, hubiera manifestado á ellas ó á la Regencia cierto secreto (teniendo así á todos en un engaño que pudo contribuir á la ruina de la libertad, y á que fueran sumidos en calabozos sus principales sostenedores); que Elio no hizo sino lo que debió, manifestando pesarle no haber tenido la dicha de haberse anticipado: ¿qué se hubiera dicho de mí si sabiendo todo esto no se hubiera removido aquel empleado? Claro es lo que se habría dicho, y lo es también el por qué se dice lo contrario. Por aquí debe conocerse que no todo se ignora; pero se ha puesto á cubierto con aquellos que se creen con derecho á dar honor á unos y quitarlo á otros. Como esas cosas suceden que saben los Ministros, y no las pueden decir siempre; y de aquí es que se dice que se removió á ese empleado porque era hombre libre, y porque no había querido cumplir la orden despótica del Ministro. Sé muy bien que en los países libres se puede sin delito manifestar aprecio á un ciudadano distinguido, á quien se crea que el Gobierno ultraja, así como se puede sin delito manifestar desaprobación á otra persona que el Gobierno protege; pero aquí se ha supuesto

que el Gobierno ha impedido esas manifestaciones, y ya he dicho que es falso. Aquí y en otras partes se ha preguntado por algunos escrupulosos ó tímidos, que desean echar la responsabilidad sobre otros, y yo he dicho que es preciso ser tolerantes, y que no es delito que cada ciudadano manifieste sus expresiones de gratitud; pero como nadie duda que en esa clase de manifestaciones y reuniones públicas entran muchas gentes que llevan distintas miras, se ha podido encargar que se ponga orden; mas impedirlo, permítame S. S. que diga no lo he hecho, y mucho menos he mandado perseguir á nadie.

No sé de dónde se pueda haber sacado que los je políticos que han sido adictos á la Constitucion, han sido removidos por esta circunstancia; porque puede haber muy bien una autoridad que sea muy constitucional y todo lo que se quiera, pero que bajo otro respecto se conduzca de modo que el Gobierno crea que no conviene que continúe. Ayer se decía, tratando de no haberse cumplido enteramente decretos de las Cortes, que cuántos jefes políticos se habian quitado por eso. Está bien; pero si por cada falta de esas se hubieran de remover los empleados, quedarian muy pocos ó casi ninguno. Y ¿á dónde ibamos á parar? Porque la política exige que no por cada omision se remueva un empleado, lo cual seria una inestabilidad eterna. Que á los que manifiesten su gratitud de un modo más ó menos público se les trate de republicanos, jacobinos etc., eso no está en el orden; es una suposicion muy gratuita; pero que existan semejantes hombres, no es cosa que se puede dudar. La comision lo acaba de decir. Casi no hay que añadir á lo que he dicho ya otra vez sobre la dificultad de hablar en ciertas materias. Esta reflexion, por ejemplo: si tengo una certeza de un hecho, y aun tengo documento... mas siendo dicho por el Gobierno, se da por ofendida la persona de que se trata, y quiere que se le justifique; si este no es un documento de aquellos que obran en los tribunales, y el tribunal decide contra el Gobierno, ¿qué le resta á este que hacer? De suerte que sometiendo á los tribunales las operaciones del Gobierno, aunque estas fuesen justas y fundadas, en un tribunal de justicia se desaprobarian; y el Gobierno, habiendo obrado bien, quedaria más desacreditado; y sucederia que las razones más poderosas que podrian dar más fuerza al Gobierno, quedarian enervadas. Esta es una razon á que no hallo respuesta. El señor preopinante ha dicho si previó el Gobierno el disgusto que causaria en los ánimos esta medida: porque parece que dice que si la previó, no debió haberla tomado; y si no la previó, tuvo pocos ojos, y no es digno de gobernar. Debo responder que el Gobierno previó el disgusto que iba á causar; pero está convencido de que si no hubiera tomado aquellas providencias, hubiera causado mayores disgustos. Puede ser que alguna vez nos hagan justicia los mismos que ahora nos tachan. El Sr. Navas, en cuanto á la enumeracion de causas que pueden haber producido la desconfianza del Gobierno, ha citado un hecho como cierto, y que consta á S. S.; mas como no le ha aplicado á nosotros, tengo que hacer alguna explicacion sobre él. Ha dicho que á los Ministros anteriores se tentó para que hiciesen ó se prestaran á hacer en la Constitucion algunas alteraciones, y que su resistencia les habia precipitado la remocion de sus sillas.

La aplicacion de este hecho al caso actual parece que va contra nosotros; y por lo mismo debo decir que aunque como Diputado en las primeras Cortes extraordinarias me opuse á algunos artículos de la Constitucion,

ahora como Ministros y mañana como simples particulares, estamos persuadidos de que harian el mayor mal á la Nacion los que tratasen, en las circunstancias en que nos vemos, de hacer en la Constitucion la más mínima reforma.

No existen tentativas como la que ha dicho el señor Navas: aunque existieran, he dicho nuestro modo de pensar, que puedo decir es tambien el del Rey. En el cotejo que se ha hecho de este año con el de 814 se ha olvidado una circunstancia esencialísima. Señor, en todos los años de este mundo habrá cosas que se parezcan unas á otras, y por consiguiente, si se hubiese de sacar todas las consecuencias de esta clase, esto seria no acabar. Del año 14 al año presente hay una gran diferencia, porque entonces estábamos privados de S. M. y se le sorprendió á su venida, de modo que los enemigos de la Constitucion tuvieron ese apoyo para efectuar sus proyectos: ahora es perfectamente lo contrario, y por consiguiente las consecuencias son muy diversas.

El Sr. MUÑOZ ARROYO: Percibo muy poco desde aquí lo que ha dicho el Sr. Feliú; pero he entendido desde el principio que ha querido censurar ciertas expresiones que yo he vertido como dirigidas á los autores del mensaje. Yo no hablo de autores ni de intenciones: yo hablo del pretexto y de la ocasion que ofrece este mensaje á los hombres que verán por él el estado en que nos hallamos. Pero podrá suceder muy bien que no hayan tenido los Sres. Secretarios del Despacho tales intenciones, y sin embargo ofrezcan una ocasion para que desacrediten nuestras instituciones y ridiculicen el estado en que nos hallamos. Esto es lo que yo he dicho, porque de las intenciones solo Dios es capaz de juzgar.

El Sr. NAVAS: No sé cómo el Sr. Ministro de la Gobernacion ha podido inferir del hecho que yo he referido, que pudiera tener aplicacion á S. S. ni á sus demás compañeros; porque lo referí con mucho cuidado, y precisamente por mis palabras quedaban los señores que componen el Ministerio enteramente á cubierto. Dije que un personaje extranjero habia solicitado al Ministerio pasado para hacer algunas alteraciones en la Constitucion, y que habiéndole hallado impenetrable, trató de derribarle y que lo consiguió; pero que no consiguió el otro objeto, que fué el poner un Ministerio á su modo. Esto es lo que he dicho; y podría conocer S. S. por mis palabras que no se dirigen á los Ministros actuales.»

Habiéndose cumplido las cuatro horas de sesion que previene el Reglamento, á propuesta del Sr. Presidente se prorogó por una hora más, y tomando la palabra, dijo

El Sr. SANCHO (como de la comision): Me abstengo de hablar de la segunda parte del dictámen de la comision: solo trato de fijar la cuestion de la primera como yo la entiendo, porque veo que se ha extraviado, y juzgo que debe reducirse á si la medida que se propone es eficaz y conveniente ó no. (Leyó.) Aquí supone la comision que el Ministerio no tiene la fuerza necesaria y que inspira desconfianza, ó que no tiene la opinion pública, que viene á ser lo mismo: esto es lo único que dice la comision, y en consecuencia propone la reforma del Ministerio. Así, los señores que impugnen el dictámen es necesario que prueben que el Gobierno tiene la fuerza necesaria para seguir mandando, ó que no inspira desconfianza, y entonces probarán que no vale nada lo que dice la comision ó que su dictámen es infundado; pero si conviniesen con la comision, en este

supuesto, tendrían que probar que la medida propuesta no es suficiente para remediar los males. Que el Gobierno no tiene fuerza, se ve en el hecho de tratarse este asunto en las Cortes á solicitud del mismo Gobierno; pues en el mensaje de S. M. no se ha tratado de proponer algunas medidas legislativas á las Cortes, sino unas medidas que sean capaces de dar al Ministerio la fuerza que necesita para hacerse obedecer. El Gobierno dice que S. M. espera que las Cortes cooperen á que se respeten las prerogativas de su Trono, y á que sus órdenes sean obedecidas. De aquí se deduce claramente una de dos consecuencias: ó que el Ministerio no ha sabido usar de los medios que la Constitución le da, ó que estos son insuficientes. De una de estas dos cosas no se puede salir. El Ministerio, en el hecho de haber venido á pedir á las Cortes su cooperación para adquirir la fuerza moral que no tiene, puesto que es desobedecido, prueba que no tiene bastante opinión para gobernar y hacer respetar sus órdenes: luego los medios que la Constitución le da no son suficientes, ó el Gobierno no ha sabido usar de las facultades que la Constitución le da. Esto es indudable. Señor: que el Gobierno no tiene confianza ni opinión es para mí tan evidente, y son tantos los hechos que lo acreditan, que no puede ofrecer la menor duda. Si no da el Gobierno un paso que no esté en contradicción con la opinión pública, y esto lo prueban hechos muy recientes, ¿cómo ha de haber duda en esta desconfianza? No hablemos de representaciones, porque ya sabemos de qué modo se forman: sepáremos, pues, esta cuestión. Aquí lo que debe disputarse es si los medios que se proponen por la comisión son suficientes para remediar los males, ó no. Entre los varios señores que han hablado, han convenido en la desconfianza del Gobierno, y solo han desconvenido en los medios que deben adoptarse para remediar los presentes males. No hablemos tampoco de si el Ministerio ha infringido las leyes, porque entre infringirlas y gobernar bien hay una inmensa distancia, pues se puede gobernar malamente sin cometer infracciones. Así, pues, aunque no haya infracciones, y aunque no hubiese perdido la confianza pública, esta misma discusión se la haría perder; y aunque tuviese la mayor fuerza moral del mundo, también la perdería. Este es el resultado. Señor: que hay muchos hechos que prueban que ha perdido la confianza. ¿Pues no los ha de haber? Se ha visto que el Gobierno ha estado removiendo una gran porción de empleados: y la opinión pública ¿qué ha hecho? No la opinión de 4 ó 6.000 personas, sino la verdadera opinión pública en los términos que se puede expresar del modo legal.

El Gobierno ha removido al jefe político de Murcia: no entro á examinar las causas. Pues al otro día ha sido nombrado Diputado por la provincia de Valencia. Ha sido removido el jefe político de Soria, y al otro día es nombrado Diputado á Cortes por la misma provincia. Se remueve al jefe político de Sevilla, y Toledo le envía por Diputado. Se remueve á un juez de primera instancia de Madrid, y al día siguiente Madrid y Aragón le eligen por su Diputado á Cortes. ¿Y estos son los alborotadores? ¿estos son los facciosos? ¿Ó es esto la manifestación de la opinión pública? ¿Hay un medio más seguro para cerciorarse de cuál sea la opinión de la Nación que este? Eso de ir preguntando uno por uno y contando sus votos, todo el mundo sabe que es imposible. Yo bien sé que las representaciones pueden tener valor ó no tenerle: sé que para formarlas puede haber manejos; acaso los habrá habido: sé que entre los que

firman hay personas que piensan mal; pero sé también que hay muchísimos que piensan bien. Creer que en todos los países del mundo no hay partidos, que no hay hombres que piensen de un modo y otros de otro, es una cosa muy extraña, es no conocer la libertad. Es de absoluta necesidad que haya malos, buenos, tontos, ilusos y fanáticos; y en un país donde se puede pronunciar el fanatismo, la tontería y la ilusión, es necesario que se hagan sentir los partidos. Pero el hecho es que el Ministerio no tiene fuerza moral. Demostración: porque ha venido á pedírsela á las Cortes. Luego si la pide, no la tiene; y esto no tiene solución. Que la opinión no le favorece. ¿Pues no es esta misma la que forma la fuerza moral? ¿No es idéntico perder la opinión que perder la fuerza moral, puesto que esta consiste en aquella? Por esto la comisión dice que el remedio que propone es que S. M. reforme el Ministerio. La comisión ha creído que no había más que tres medios: primero, hacer una simple declaración de la desopinión de los Ministros: segundo, tratar de exigirles la responsabilidad; y tercero, pedir al Rey la reforma del Ministerio. Estos son los tres medios que ha encontrado la comisión, y ha preferido el pedir la reforma porque en los otros se han hallado inconvenientes. El exigir la responsabilidad es largo, embarazoso y difícil, y además no remedia los males que se tratan de evitar: primero, porque puede suceder que los Ministros no hayan infringido ningún artículo de la Constitución ni de las leyes, y hayan á pesar de esto gobernado mal, y no hay dificultad en que las Cortes hagan esto presente á S. M.

En otras partes en que hay representación nacional se hacen de otro modo muy sencillo tales insinuaciones, pero que en España sería muy peligroso, que es desaprobar una propuesta del Ministerio; y cuando esto sucede, en aquel mismo día es removido. Por ejemplo: propone el Ministerio los presupuestos en Inglaterra á la Cámara de los Comunes: si estos le negasen, sin remedio el Ministerio caía; pero no es esto aún para España. Así que, no hay necesidad de entrar en la responsabilidad, pues además de tener que gastar un tiempo largo en probar que ha habido una infracción de ley, pudiera suceder que el tribunal los declarase inocentes, subsistiendo los males que se tratan de evitar. No así en el medio que se ha elegido: no hay necesidad de pruebas judiciales, pues aun cuando no apareciese criminal la conducta del Ministerio, podrían las Cortes decir á S. M.: las cosas están en tan mal estado, que no es posible que se hayan cumplido las leyes que nos rigen. Es cierto que no vemos las grandes faltas del Ministerio que pueden producir estos efectos, porque la conducta del Gobierno es una cadena eslabonada que nace de un solo hierro, y añadiéndose otro y otro, viene á hacerse tan grande, que llegará á cubrirnos de males, y á romper el vínculo social, cuyos vicios no se encontrarán en cada operación aislada, pero sí en la marcha general de los negocios públicos, examinada como debe ser por los resultados. Señor: yo hago todo el favor que puedo á los Ministros; pero son hombres como los demás: y, lo digo con toda la ingenuidad de mi corazón, si me viese en su posición, no estaría para gobernar. Su posición es amarga, difícil y digna de la compasión de todo hombre que piensa: y en semejantes circunstancias, cuando se necesita tener las pasiones en la mayor calma, y el mayor desinterés en los graves asuntos que se manejan, ¿cómo pueden inspirar confianza unos hombres que por precisión están luchando con sus propias pasiones

por la clase de guerra en que están metidos? Era ineficaz la medida propuesta por algunos señores, porque el mal reclama un pronto remedio, y la medida es muy lenta y aun inútil; pues aun cuando, repito, la infracción de ley fuera bastante clara, pudiera suceder que en los tribunales hubiera alguna condescendencia, y aun cuando no la hubiera, sería larguísimo, y los males presentes y los que nos amenazan no admiten esta demora; y creo que las medidas que se pueden tomar para contenerlos es imposible que surtan el efecto que deben, si son dadas por el presente Ministerio, aunque tenga los mejores deseos del mundo, pues es imposible que dejen de tener sus pasiones exaltadas porque son hombres, y si no son hombres no son buenos para nada.

Señor: entre todas las medidas creo que la mejor es la propuesta por la comision; porque habiendo dado S. M. el paso que ha dado de acudir á las Córtes para que éstas le presten su cooperacion, y despues que éstas le han dado un testimonio de cómo saben respetar la Constitucion y las prerogativas Reales, era más regular, más franco y natural dar un testimonio de cordialidad, union y fraternidad entre los dos poderes enviando este mensaje. Así lo ha creído la comision. Por lo demás, yo no me he levantado sino para fijar la cuestion, que para mí es la más terrible que puede ocurrir. Pero no sé cómo ha querido darse el aire de una pesquisa general de las operaciones del Ministerio al dictámen de la comision. Esta voia de hecho el descrédito del Ministerio, y para fijar la opinion de las Córtes se ha visto precisada á indicar algunas de las causas que á su juicio lo han producido; pero esto sin buscar documentos ni pedir antecedentes, fundándose solo en hechos generales y en resultados de pública notoriedad. Y aun sin extender más allá sus investigaciones, la comision hubiera podido presentar al Ministerio bajo un punto de vista menos ventajoso; pero ha creído que las indicaciones que hacia bastarian para fijar las opiniones, y que el resultado de esta discusion habia de ser que los Secretarios del Despacho supiesen cuál era su posicion, cediéndola á otros que tuviesen más la confianza del pueblo. Aun tienen en sus manos, si han perdido la opinion, el medio de recuperarla; y no digo más sino que no divaguemos en la cuestion.

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: Me opongo al dictámen de la comision, porque lo que propone me parece poco con respecto á los Ministros y anticonstitucional y oficioso en cuanto á la invitacion sobre nuevas medidas. Esto último se demuestra con solo la observacion de que al Poder ejecutivo toca hacer á las Córtes extraordinarias las propuestas que tenga por conveniente, para que el legislativo pueda ofrecerle lo que necesite. Lo primero, ó lo relativo á los Ministros, me parece poco, porque la separacion ha de ser de todos, todos los actuales; y su reemplazo ha de hacerse con otros tantos, que á las calidades de sus respectivos destinos junten la de una firmeza varonil de carácter, y la de ser conocidamente amantes de la Constitucion. Hace mucho tiempo, Señor, que formé juicio de que estos Ministros no eran á propósito para las circunstancias; que no tenían todos aquellos conocimientos y aquella energía que era menester para resistir á tantos enemigos como habian de atacarlos, y que, seducidos por sus arterias palaciegas, los convertirian en instrumentos de sus pérdidas miras y de nuestra esclavitud. Este triste vaticinio iba á cumplirse de lleno si Cádiz no hubiera levantado el grito; y la demostracion de tan amarga como importante verdad formará el objeto de mi presente discurso.

Acaban las Córtes de oir el empeño que algunas de las otras naciones tenían en que los Ministros pasados fueran separados de sus destinos. Es imposible que el Congreso haya olvidado el mismo empeño que nuestros enemigos interiores del sistema, ó la Junta suprema de conspiradores que hay oculta en Madrid, habia formado para llevar al cabo sus tramas, y sobre todo salvarse del peligro que corria por haber cogido los Ministros los hilos de ellas, como con referencia á documentos lo aseguró al Congreso en la legislatura pasada la comision de su seno nombrada para informarle sobre el estado de la Nacion. Mucho menos han podido olvidar las Córtes la simultánea y sorprendente separacion de todos los Ministros pasados, de que se les dió parte en los momentos en que eran más necesarios, como los primeros dias de la legislatura, por deber enterarlas en ellos del estado de la administracion pública en sus respectivos ramos. ¿Quién, pues, podrá dudar que esta separacion repentina y simultánea de los Ministros fué la obra y el triunfo de los Gabinetes extrajeros y de la Junta de conspiradores; y que consistiendo sus ventajas en arrancar primero de los Ministros los hilos de las tramas para salvarse del peligro, y trabajar despues seguros dentro y fuera de España en nuestra ruina, todos sus tiros con los nuevos Ministros habian de dirigirse al principio á poner las tramas de su conspiracion tan á cubierto, que para siempre jamás se perdiesen sus hilos, y despues á hacer por sus manos lo que era imposible á las suyas? Síga conmigo el que lo dudare el camino que ha de llevarnos al conocimiento de estas verdades.

Los hilos de la trama estaban en los Ministros impropia é indirectamente; ni podian estar de otra manera en los agentes del Poder ejecutivo: estaban porque los sabian, y los sabian porque los jueces interinos que habian puesto, querian y sabian cogerlos. Los hilos estaban propiamente en las causas formadas, y las causas en poder de jueces auantes de su Pátria, sábios é incorruptibles. Estaba la mayor y más interesante parte de ellas en Guerrero, de Mércia; en Serrano, de Valencia; en Lanuza, de Alcalá de Henares, y en Castejon, de Madrid. Guerrero y Serrano habian estado presos por amor á la Constitucion los dos últimos años del despotismo; y Serrano es el que firmó la sentencia de muerte contra Elío, y ha sido nombrado Diputado para las próximas Córtes por la provincia de Valencia, siendo natural de la de Aragon. Lanuza es un hombre venerable por sus vastos conocimientos, por su acendrada probidad, por su decidido amor al sistema, y por sus canas digno de ocupar una silla en el Tribunal Supremo de Justicia. Castejon fué síndico de Madrid luego que se restableció la Constitucion: era uno de los abogados de su Colegio más acreditados por su ilustracion, sensatez y virtudes; nombrado juez interino de primera instancia de esta córte, fué condecorado con los honores de la magistratura, y en estas elecciones ha sido nombrado Diputado á Córtes por la provincia de Madrid, como vecino, y tambien por la de Aragon, como hijo suyo. Tales eran las manos que tenían cogidos los hilos de la trama; y manos tan respetables aun para el Gobierno más absoluto, era preciso despedazar, y despedazar con ignominia en un gobierno representativo, para conseguir que los hilos desapareciesen para siempre, como se pretendia. A pesar, pues, de todo, manos tan respetables se despedazaron con ignominia, porque estos jueces interinos dejaron de serlo: las causas pasaron á otras manos, y los hilos de la trama se perdieron para no cogerse jamás: ¿cuáles serian los esfuerzos de los conspira-

dores, y cuánta la imprevision ó debilidad del Ministerio para una injusticia tan ofensiva al pudor y tan escandalosa! Siempre hubiera sido increíble quedar sin sus juzgados Guerrero, Serrano y Lanuza, porque aun cuando no estuviesen entendiendo ya en estas causas, debía buscárseles y rogárseles que se encargaran de ellas; pero la injusticia nunca sería tan escandalosa y tan ofensiva á las leyes del pudor como la ejecutada con Castejon, porque ni las causas de los otros estaban en Madrid, como las de éste, ni la gravedad de las de afuera era igual á la de las de esta corte: ninguno tenia los honores de magistrado que Castejon; y Castejon, señores, propuesto por el Consejo de Estado para la propiedad del juzgado en el primer lugar de una terna, no fué nombrado; y vuelto á proponer por el mismo Consejo para la propiedad tambien en el primer lugar de otra terna, segunda vez fué desatendido. Pondere ahora el Ministro su patriotismo y virtudes: nunca podrá negar que éste fué el triunfo más difícil y completo que pudieron imaginar los conspiradores, y que para la seguridad, tanto de los buenos como de las libertades pátrias, fué un golpe casi mortal. Si así no lo conoció, confiese su ignorancia; si lo conoció y no pudo resistirle, confiese su debilidad. La debilidad y la ignorancia son defectos ó vicios en las personas particulares; pero en los Ministros son crímenes, tanto más peligrosos, cuanto son menos notables, más fáciles de cometerse, y de consecuencias más ruinosas al Estado que los verdaderos crímenes de accion, como la concusion y el prevaricato: y aunque nunca se confundirán los principios de donde proceden unos y otros, la falta de malicia podrá librarlos de las penas criminales; pero la falta de prevision ó de fortaleza siempre los arrojará con ignominia de unas sillas destinadas para almas más grandes.

Consecuencia terrible, pero cierta: nos quedamos no solo sin los hilos de la trama, dejando en absoluta seguridad á los conspiradores, sino tambien sin justicia criminal para los enemigos del sistema. Porque si unos jueces de tanta rectitud como los cuatro de Mércia, Valencia, Alcalá y Madrid perdieron sus juzgados interinos, y no obtuvieron la propiedad por ser justos é inflexibles contra los enemigos del sistema, ¿qué juez tendria ya valor para no mirarlos sino con el mayor respeto, para no huir de donde pudiera tropezar con ellos, y para no examinar y volver á examinar los testigos hasta desvanecer los mayores cargos? Sí, Señor; la España se quedó desde entonces sin justicia criminal para sus enemigos, porque así se ha castigado á los jueces que trataban de administrarla; y al contrario, hay injusticia criminal para los amigos de la Pátria, porque hay un interés muy grande en su exterminio; y lejos de ser esto un crimen, puede alegarse como un mérito distinguido para los ascensos. Hay escándalo de justicia, sí, Señor, porque no la hay; los encargados de ella llegan á temblar, porque hay muchos que quieren confundirse con los Vinuesas, habiendo dado lugar á esto el Ministerio mismo, porque con su conducta ha ligado las manos á los jueces, y ha forzado al pueblo á que se la administre. De aquí ha provenido que hasta los mejores magistrados, como la mayor parte de los que entendieron en la causa del revocador, amigos míos y hombres sin mancha, hayan sido comprometidos y confundidos con los perversos, por haber perdido su fuerza moral la administracion de la justicia en España desde que el Ministerio la proscribió con el escandaloso ejemplo de los cuatro jueces.

Siganos ahora la historia de sus contemplaciones y

condescendencia con nuestros enemigos. Libres ya del horroroso peligro que corrian en manos de jueces tan incorruptibles, reemplazándolos otros probablemente á propósito para servir menos á su Pátria que á los protectores de ellos, no les quedaba que hacer sino proseguir impávidamente los planes de la conjuracion; y como para ello era menester que el pueblo, que es el campo en que estaban trazados, se preparase para recibir todo su impulso, hicieron lo que era muy natural: apretar de nuevo las vendas á sus ojos para que no conociera los errores en que le habian criado, ni viera las ventajas que le ofrecia el venturoso nuevo sistema.

Para esto no se habia de hacer novedad con los malos Obispos, y las órdenes dadas sobre la secularizacion de religiosos habian de entorpecerse por los mismos Obispos de acuerdo con el Nuncio y Su Santidad: porque secularizados sin dilacion los regulares, se hubieran derramado sin medida las luces; y extrañados los malos Obispos, los hubieran sustituido gobernadores que no hubieran consentido el uso del confesonario ni el del púlpito sino á los dignos ministros del Dios de paz, ni hubieran hecho á los pueblos las visitas que algunos para alucinar á los incautos, y fijando su vista en el aumento de contribuciones apartarla de la baja de los diezmos, para que en vez de conocer la ganancia no hallasen más que pérdidas en el sistema, y en lugar de extirpar los errores de la supersticion arraigarlos más, disponiendo los ánimos á la rebelion contra la lápida augusta, asegurando la más colmada cosecha de sus trabajos, cuyas muestras se dejaron ver ya muy á los principios en Alcañiz, y segun el correo de hoy se han dejado ver tambien en Caspe, Calatayud y Huesca, habiéndose arrancado la lápida en esta ciudad y capitaneado á los rebeldes un sobrino del Obispo de Tarazona. Pero para tantas medidas era preciso ganar los Ministros; el de Estado, para que no nombrara un representante sábio, firme y ardiente patriota cerca de la corte de Roma, que diera á conocer á Su Santidad y á su Nuncio los derechos de la España, y no hiciera ninguna mudanza en sus empleados; el Ministerio de la Gobernacion, para que pusiera por jefes políticos á militares que supiesen esgrimir la espada y no la pluma, como convenia para descubrir los facciosos, vigilarlos y perseguirlos; el Ministerio de Gracia y Justicia, para que las representaciones que llovian contra los malos Obispos de Cataluña, Aragon y Castilla la Vieja quedasen desatendidas; las reclamaciones contra las visitas que hacian por los pueblos, no para edificarlos sino para destruirlos, se echasen bajo de la mesa; los acuerdos del Congreso que le facilitaban el extrañamiento de los que lo merecian, especialmente el de los Obispos de Osma y Calahorra, descubiertos en la insurreccion de Merino, fuesen dados en vano: el Ministerio de la Guerra, para que no solo consintiera en los cuerpos los jefes sospechosos y malos, no solo aumentase su número dando ya decretos para que los ascensos fuesen por antigüedad, ya plazas de capitanes á pajes del Rey admitidos en su servicio en estos seis últimos años, habiendo más de 2.000 oficiales sobrantes, sino que los forzara á callar, privándoles la reunion en cuerpo para el ejercicio de su derecho de peticion. Empresa era bien difícil reunir tantos Ministros para tantos puntos, todos tan convenientes á los enemigos de la Pátria; empresa tanto más difícil, cuanto envolvia el empeño de que estos Ministros, encargados de llevar adelante el tránsito de la esclavitud á la libertad, estaban obligados por una parte á disponer las cosas de manera que

los enemigos del sistema se hiciesen sus amigos, ó se les redujese á la impotencia absoluta de hacernos daño, y por otra á conservar el ardor de los amigos nuestros, y aumentar su número y su fuerza; y los conspiradores venían á pedirles todo lo contrario. ¿Y lo consiguieron? El éxito excedió á sus esperanzas. El Ministerio de Estado no solo no hizo novedad en los cónsules, enviados y ministros cerca de las córtes extranjeras, manteniendo de cónsul en Burdeos á Montenegro, que fué de la camarilla; en Bayona á otro cónsul que no inspira la mayor confianza; en su Secretaría á todos los oficiales que habia antes, sino que para la embajada de Portugal, tan importante en estas circunstancias, nombró á Revillagigedo, cuyas pruebas de amor á la Constitución podrán ser las que se quieran, pero carecen de la publicidad que tienen las de otros conocidamente á propósito para una comision de tanta consecuencia: el ministerio de Paris, más delicado aun que la embajada de Portugal, le ha provisto en Casa-Irujo, que ha servido bien al despotismo; y cuando mas que nunca reclamaban los derechos de la Nación Ministros intrépidos por la libertad y sábios en todos ramos, especialmente de la diplomacia, en las córtes de Roma, Viena y Petersburgo por las notas pasadas á las otras córtes injuriosas á la nuestra, los tiene vacantes, porque aunque el de Petersburgo le proveyó en Salmon, este patriota y juicioso español no ha sido admitido por aquella córte.

Si de esta manera el Ministerio de Estado ha hecho á los conspiradores el gran servicio de poder trabajar impunemente en las naciones extranjeras y á las puertas de nuestra casa cuanto convenga á sus péfidos planes, pagándoles la Nación los agentes que la vendan, callándole cuanto le convenga saber, y comunicando y haciendo cuanto á ellos les importe para llevar adelante su conjuracion, no es menor el servicio que les han hecho los otros Ministerios. Bien decidido estaba el de Guerra á formar un ejército ominoso á los enemigos interiores y respetable á los exteriores. Sin noticia de ellos sin duda y por descuido suyo pasó á la Junta de inspectores la órden de separar los jefes sospechosos, y formar causa á los que fuesen criminales; pero la Junta la devolvió sin cumplimiento por parecerle que habia inconvenientes, y al fin sucumbió, como el de Estado, á sus ataques. Ya no volvió á hablarse de unas mudanzas sin las cuales es imposible tener la unidad de fuerzas que nos convenia; y no contento con esto, continuó el decreto Real sobre dar á la antigüedad los ascensos en perjuicio de los oficiales de la Isla, que aunque anulado por las Córtes á propuesta mia, no dejó de producir sus funestos resultados. Nada más propio para irritar al ejército que teniendo más de 2.000 plazas sobrantes de oficiales, enviarles cinco pajes del Rey, admitidos cuando era absoluto, con otras tantas plazas de capitanes arrebatadas á los oficiales beneméritos. No le bastaba el Consejo de Estado para cubrir sus atenciones, pues con el pretexto de autorizarle las Córtes para valerse de las personas que le pareciesen para arreglo de la ordenanza, formó una Junta consultiva compuesta de siete generales con sueldos de campaña, y las atribuciones de informar de cuanto le remitiera, pidiéndole su dictámen, agraciando con este paso anticonstitucional á siete hombres, que aunque fuesen de los más beneméritos, no podían menos de ser un aumento de gastos excusables, y objeto de envidia á los muchísimos acreedores á igual gracia, ni de ofender las prerogativas del Consejo de Estado, único del Rey. Si este servicio, unido al que ya dejaba hecho el de Gracia y Justicia, no estuviera

enlazado al del Ministerio de Hacienda, mucho hubieran adelantado los enemigos, porque no pudiendo la Pátria contar con una fuerza moral y física vigorosa, no podría prometerse muchos adelantamientos en su nuevo feliz sistema; pero no debia con todo eso desmayar, porque habiendo tiempo y prudencia las mayores dificultades se vencen. El servicio más importante que en esta situacion podia hacerle el Ministerio de Hacienda era dejar á todas las clases sin dinero, porque el vientre, como suele decirse, no tiene orejas, y el descontento del hambre no hay orador que le quite, sino la comida. Pocos empeños bastaron para lograr del Ministerio de Hacienda una gracia que con solo no hacer nada estaba hecha. A mayor ahundamiento se agolpan las visitas, las mudanzas de empleados y del sistema, y el resultado salió á medida de los deseos de nuestros enemigos, el mismo que estamos tocando: extrujarse á todos para el pago de contribuciones y timbres, y no pagarse á ninguno.

Es imposible que para unir tanto Ministerio en el acuerdo de tantas medidas, todas contrarias al sistema constitucional y á la marcha que reclamaba del patriotismo de todos, no fuesen los esfuerzos de los conspiradores los más extraordinarios, y los apuros ó conflicto en que pusieran á los Ministros no fuesen los más dignos de compasion, si á ella hubiese lugar en lancees tan criticos y de tanto tamaño. No sin fundamento decia el Ministro de la Gobernacion de la Península que les dolián los brazos, las piernas y el cuerpo sin serles posible moverse, como si tuvieran trabas ó grillos de un modo que no podia explicarse. Pero sea de estas trabas y grillos lo que se quiera, lo cierto es que con tan asombrosos elementos dentro y fuera de la Península, creados incautamente por nuestros mismos Ministros para nuestra ruina, empezaron los conspiradores sus movimientos hostiles con el objeto de dejar sin destinos, sin opinion y fuera de combate á los más esclarecidos patriotas, pues para arrastrar impunemente la Constitución no necesitaban más que dejarla sin los principales caudillos de sus defensores. La calumnia de republicanismo les salió bien con Audinot en el año 13, pues lograron poner en opinion de republicano hasta á Don Agustín Argüelles. Reprodujéronla á los primeros dias del restablecimiento de la Constitución; pero se cortó el fuego con la prision de Velasco, dejándose ver en los papeles que estaba imprimiendo y en lo que siempre habia estado trabajando por la tiranía, la impostura impudente de semejante republicanismo, como recordarán las Córtes lo acreditaba la causa traída al Congreso para ver si habia ó no lugar á exigir la responsabilidad al Tribunal especial de Guerra y Marina, que la resolvió con una pena benigna, muy diferente de la grave que impuso el auditor. Para dar valor á esta atroz calumnia de republicanismo hicieron los conspiradores venir de Francia emisarios, especialmente por Aragon y Valencia, y aun hasta Madrid, que excitando á muchos patriotas el deseo del gobierno republicano como preferible al constitucional, pudieron recoger algunas medias palabras y papeles dictados por ellos mismos, con que proporcionar á los conspiradores la prueba de su invencion, y perder como republicanos á los constitucionales más decididos. Los extranjeros nada dejaron por hacer para servir á tan inicuos planes, y resuelta su vuelta á Francia por no hallar entre los patriotas otro voto que el de Constitución ó muerte, creyeron los conspiradores que así como hasta entonces habian logrado seducir á los Ministros para cometer cuantos yerros convenian á su

perfidia, así conseguirían ahora alucinarlos con la presentación de medias declaraciones y palabras oídas ó escritas, y les harían ver como real su figurado republicanismo; y habiéndoles tendido esta nueva red, los cogieron en ella.

Hé aquí los extraordinarios para Zaragoza: hé aquí las prisiones de los republicanos de aquella heroica ciudad, reducidas por junto á la única del patriota Villamor, oficial segundo ó tercero de una Contaduría: hé aquí envuelta en esta agitacion y ruido la separacion del mando del inmortal Riego y su destino de cuartel á Lérida: hé aquí la difamacion más sutil y más disimulada, pero más segura y espantosa, del héroe de las Cabezas, sin asegurar su complicacion, pero dándola á entender de un modo tan claro, que no hubo en Aragon un pueblo que no la creyese positiva, y que no convirtiese en odio ó compasion el respeto y la gratitud que como á libertador de todos le tributaba antes: hé aquí un golpe que fué más allá de lo que se habian propuesto los enemigos; porque limitadas sus intenciones á hacer revivir el valor de su calumnia republicana, despues de lograr que muchos incautos lo creyeran en Villamor, consiguieron que al héroe de las Cabezas se quitara el mando y se le confinara, llevando consigo las sospechas de republicano. Como su pensamiento no habia caminado tan lejos, y á veces un gran triunfo es peor que una derrota, creyeron preciso que el jefe político de Aragon hiciese despues de algunos dias un género de declaracion que desvaneciese las ideas equivocadas contra nuestro héroe, á que habia dado lugar, á pesar de su inocencia, el cúmulo de circunstancias, de casos y de personas enteramente diferentes, ocurrido en unos mismos dias y casi á unas mismas horas. Estas explicaciones no llenaron los deseos del Ministerio, porque en vez de calmar, exasperaron los ánimos; pero sí llenaron los deseos de los conspiradores, porque vieron á los patriotas tomar una posicion que infaliblemente habia de comprometer á los Ministros para obrar contra los constitucionales por su amor propio, lo que con las intrigas usadas hasta entonces no podrian esperar.

Estaba en el orden natural declamar contra el Ministerio por el modo con que habia tratado al libertador de la España, y al mismo tiempo hacer demostraciones del aprecio y de la gratitud con que le miraban y con que descaban tranquilizar su espíritu inquieto por las medidas del Gobierno, que ponía en duda su sincero y ardiente amor pátrio. Del mismo modo era natural que estas demostraciones de júbilo se oyesen como una acusacion y aun un desprecio de sus procedimientos; y aun cuando los Ministros tuviesen bastante fortaleza para disimularlas, no era posible que picado su amor propio con las ponderaciones de insulto que les harían sus falsos amigos, para que precipitados en la venganza y en el abuso de su autoridad las prohibieran, cayesen tambien en este lazo para comprometer á los más decididos patriotas y comprometerse en su exterminio. Y en verdad, que segun acreditó la experiencia, no se ofreció á sus intrigas una ocasion como ésta de interesar á los Ministros en hacer suyos, sin conocerlo, los medios de sus planes. Cada señal de irritacion que daban por los vivas y paseos triunfales del cuadro de Riego, era un nuevo incentivo y motivo de empeño para victorearle y pasear su retrato en los pueblos de la Península. Vinieron á declarar ser un crimen este hecho, y á su consecuencia castigar con cárceles y destierros á los autores

verdaderos ó presuntos, y separar de sus empleos á las autoridades faltas de voluntad ó de energía para impedirle. Llegó la tarde del 18 de Setiembre, y el paseo triunfal se hizo en Madrid sin contradecirle la tropa de la guarnicion ni las Milicias, hasta que dado el último paso al frente del jefe político, tuvo éste por necesario oponerse con las Milicias que estaban allí á sus órdenes, y dar lo que llaman algunos periódicos la batalla de las Platerías. Las consecuencias de esta batalla fueron para los enemigos del sistema tan satisfactorias como se lo prometian: la tribuna de la Fontana fué cerrada; sus oradores principales presos; el regimiento de Sagunto, eminentemente constitucional, sacado de Madrid, y á muy pocos dias reducidos al cuartel de Guardias sin comunicacion los ilustres patriotas, su coronel Serrano, su teniente coronel Ceruti y el capitán Chinchilla. Cualquiera creeria que para estos procedimientos tan ruidosos contra un cuerpo y unos jefes tan queridos de la Nacion habia de haber unos fundamentos en extremo graves. Pues nada, nada, señores, resulta que sea de alguna consideracion: yo lo he visto por mí mismo; nada hay notable sino tales prisiones acordadas sin fundamento por las declaraciones de unos testigos contradictorios é insignificantes, y siendo la base de todo un anónimo. Esto que ya en sí es muy escandaloso, y manifiesta bien la decision del Ministerio á seguir una marcha únicamente propia para acabar con los constitucionales, cuya posicion le habian procurado con sus ardidés los conspiradores, era precursor de otros males de la misma clase, pero mayores. Esta idea la desenvolvió el Ministerio cumplidamente en su circular reservada de 21 de Setiembre, tres dias despues de aquella memorable batalla: pues asegurando en ella á vista de suceso tan reciente, que habia llegado á noticia de S. M. haber una casta de hombres más malos que los serviles, porque los serviles atacaban de frente la Constitucion, y aquellos, so color de amarla, la hacian pedazos, ¿no autorizaba á los enemigos para decir, citando esta circular: hé aquí los republicanos, hé aquí los enemigos del Trono? ¿Y esto es una adivinacion, ó es una verdad pura? Es una verdad tan pura la de que nuestros enemigos se creyeron autorizados con esta circular para decir que los constitucionales eran republicanos, que hasta muchísimos liberales llegaron á creer que esta idea de republicanismo era positiva; y como la circular, por expedida con tal inmediatecion al suceso del cuadro, á la salida de Sagunto y á las prisiones, daba á entender que á esta clase pertenecian los promovedores de semejante paseo, era muy fácil persuadirse de que, en concepto del Gobierno, debian tenerse por republicanos cuantos pensasen y obrasen de esta manera, y por consiguiente, los constitucionales más decididos; aquellos que de 100 los 99 no desean ni pueden desear más que Constitucion; que no quieren vivir sin la libertad, que aprecian más que todos los tesoros del mundo, porque saben vivir tan alegres con una peseta como otros con 25 doblones, y que aman su Pátria constitucional más que á sí mismos, porque el que no tiene tal Pátria, tampoco tiene leyes que le aseguren su persona, sus bienes ni su vida, y mucho menos la gran prerogativa de poder pedir cuentas á sus gobernantes, y no estar obligados jamás á obedecer al hombre, sino á la ley.»

Habiéndose cumplido excesivamente la hora de próroga dada á la sesion, la levantó el Sr. Presidente, dejando suspensa esta discusion hasta el dia inmediato.